

Justicia EN Femenin

SE BUSCA JUSTICIA

30 DE AGOSTO
DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE
DESAPARICIONES FORZADAS

CON LA COLABORACIÓN DE MADRES BUSCADORAS

Comisión Estatal de Derechos Humanos Sinaloa

AYÚDANOS A ENCONTRAR A CARLOS EMILIO GALVAN VALENZUELA

Fecha de Desaparición: 17 Octubre / 2015
Municipio del hecho: Mazatlán
Edad: 20 años
Estatura: 1.70 mts. Alto
Teño: MORENO CLARO
Complejión: DELGADO
Cara: Ovalada
Ojos: Medios
Pel: Negro
Cabello: Ondulado
Frases: Mediana
Marca: Mediana
Código: 825-0401-2015

Resumen: Carlos Emilio Galvan Valenzuela, hijo de la señora María del Carmen Galvan Valenzuela y del señor Carlos Emilio Galvan Valenzuela, desapareció el día 17 de octubre de 2015, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, al salir de su casa para ir a trabajar. Desde entonces, su familia y amigos han estado buscando su rastro sin éxito.

Si tienes información referente a esta persona, llama o escríbenos. Tu ayuda es muy importante.

TEL: (669) 3278424

Buscar para vivir, vivir para buscar

DESAPARECIDO

JOSE FRANCISCO ARIAS MENDOZA

DESAPARECIDO EL 09 JUNIO DEL 2025 EN IRAPUATO GTO. EDAD 34 AÑOS

TATUAJES: EN BRAZO IZQUIERDO UN MOÑO, BRAZO DERECHO UNA INDI, EN LA PALETA IZQUIERDA UN CRISTO EN LA MANO IZQUIERDA UN ESCORPIÓN CIGATRE

#HastaEncontrarte #NosVolveremosAbrasar

TEL: (669) 3278424

¿LO HAS VISTO?

Cristhian Alexis Escobar Castro

Edad: 24 años
Sexo: Masculino
Estatura: 1.70 mts.
Peso: 70 kg.
Cabello: Negro, largo
Ojos: grandes, café

Señales particulares: tatuajes en ambos brazos, en el pecho el nombre "Escobar" y en la espalda "Escobar Castro".
Lugar y fecha de desaparición: León, Gto. 6 marzo, 2019

RESUMEN: Llevaba puesto pantalón de mezclilla, playera blanca y tenis Converse negros.

Buscadores

¿LO HAS VISTO?

Jorge Luis Alexandro Chávez Rosas

Edad: 16 años
Sexo: masculino
Cabello: castaño
Ojos: verdes
Complexión: delgada
Estatura: 1.60 m.
Peso: 55 kg.

Señales particulares: Una cicatriz en la frente, una cicatriz en la pierna derecha, en el antebrazo izquierdo una cicatriz en la palma de la mano, en la mano izquierda una cicatriz en la palma de la mano, en la mano derecha una cicatriz en la palma de la mano.

Lugar y fecha de desaparición: León, Gto. 29 mayo, 2021

Buscadores

AYÚDANOS A LOCALIZAR A Ana Amelí García

Falleció: 01/19/2023/CBP

RECOMENDACIÓN \$500

Información sobre la persona: Ana Amelí García, nacida el 19 de mayo de 1993, en la ciudad de Toluca, México. Fue una persona alegre y cariñosa, que siempre estuvo acompañando a su familia y amigos.

Datos de la persona: Fecha de nacimiento: 19 de mayo de 1993, en Toluca, México. Fecha de fallecimiento: 01/19/2023. Lugar de fallecimiento: Ciudad de México.

HASTA ENCONTRARTE

JEFFERSON STALIN QUINDI GUANOQUIZA

Desaparecido el 21 de diciembre de 2024 en San José El Hueyale, municipio de Mazatlán, Chiapas

País de origen: Ecuador
Edad actual: 21 años

Cualquier información a: RED REGIONAL DE FAMILIAS MIGRANTES
rr.familiasmigrantes@gmail.com
Red Regional de Familias Migrantes CA

HASTA ENCONTRARTE

Gustavo Salvador Artiga Castaneda

Desaparecido el 30 de Agosto de 2015

País de origen: El Salvador
Edad actual: 31 años

Cualquier información a: RED REGIONAL DE FAMILIAS MIGRANTES
rr.familiasmigrantes@gmail.com
Red Regional de Familias Migrantes CA

HASTA ENCONTRARTE

Santiago García Loaiza

Desaparecido el 27 de julio de 2019 en Ciudad de México, México.

País de origen: Colombia
Edad actual: 24 años

Cualquier información a: RED REGIONAL DE FAMILIAS MIGRANTES
rr.familiasmigrantes@gmail.com
Red Regional de Familias Migrantes CA

HASTA ENCONTRARTE

Victor Manuel Fraile Montañó

LUGAR DE DESAPARICIÓN: TELPE NAYARIT

FECHA DE DESAPARICIÓN: 19/01/2007

COLOR DE PIEL: NEGRO

TEÑOS: MORENO

COMPLEJIÓN: DELGADO

COLOR DE OJOS: OSCURO MEDIANO

Señales particulares: OJOS DE VACA, MARCA EN LA MANO DERECHA, MARCA EN LA MANO IZQUIERDA.

30 DE AGOSTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS

¿DÓNDE ESTÁS??

VIVO SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS

NOMBRE COMPLETO: ALEJANDRO GUADALUPE ISLAS FLORES

FECHA Y LUGAR DONDE DESAPARECÍO: LOS MOCHIS, SINALOA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015

HIJO, ESCUCHA TU MADRE ESTÁ EN LA LUCHA

NO OLVIDAMOS, NO PERDONAMOS, PORQUE LOS AMAMOS LOS BUSCAMOS

6623415616

¿Has visto?

Pedro Zavala Rodríguez

Sexo: Masculino
Edad actual: 35 años
Estatura: 1.65
Teño: Morena oscura
Ojos: Medios, café oscuro
Cabello: Lacio, negro
Fecha de nacimiento: 13/03/84
Señales particulares: Tatuajes en diferentes partes del cuerpo

Circunstancias: Desapareció en el Municipio de Acapulco, Guerrero, el 09 de abril de 2018.

Si conoces, has visto o sabes algo de esta persona, llama o escríbenos. ¡Ayúdale a regresar a casa!

hasvisto@pgr.gob.mx

¿HAS VISTO?

Bryan Eduardo Arias Garay

715 102 59 67

HASTA ENCONTRARTE

Oscar Antonio López Enamorado

Desaparecido el 19 de enero de 2010 en Jalisco, México.

País de origen: Honduras
Edad actual: 31 años

Cualquier información a: RED REGIONAL DE FAMILIAS MIGRANTES
rr.familiasmigrantes@gmail.com
Red Regional de Familias Migrantes CA



Presidenta AMJAC

Magda. H. María Emilia Molina de la Puente

Consejo directivo

Jueza Sandra Daniela Saldaña Brambila
Jueza Irma Gabriela Garza Rodríguez
Jueza Marhéc Delgado Padilla

Comité editorial

Magda. H. María Emilia Molina de la Puente
Directora Editorial
Magda. Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez
Coordinadora

Jueza Sandra Daniela Saldaña Brambila
Jueza Irma Gabriela Garza Rodríguez
Jueza Marhéc Delgado Padilla
Magistrada Maribel Flores Garza
Jueza Martha Eugenia Magaña López
Jueza Esthela Pedroza Díaz
Jueza Janet Mijangos Cruz

Diseño y Arte

Mtra. Alina Paola Pantoja Arredondo
Lic. Ericka Mejía Arzate

Redes Sociales

Brújula Emprendedora:

Lic. Alejandra López González
Mtra. Alina Paola Pantoja Arredondo

Contacto

asociacion.mexicana.juzgadoras@gmail.com



[amjuzgadoras](https://www.facebook.com/amjuzgadoras)



[amjuzgadoras](https://www.instagram.com/amjuzgadoras)



[juzgadoras_mx](https://twitter.com/juzgadoras_mx)



[amjac.juzgadoras](https://www.tiktok.com/@amjac.juzgadoras)



<https://amjacjuzgadoras.org/>

AMJAC 2024-2026

**TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS
AVISO LEGAL**

Todos los materiales contenidos en esta Revista (incluyendo, pero no limitado a, texto, logotipos, contenido, imágenes, íconos y fotografías, entre otros) son propiedad de sus respectivos dueños, mismos que han autorizado debidamente su inclusión y están sujetos a derechos de propiedad protegidos por las leyes de Derechos de Autor y Propiedad Industrial, tanto nacionales como internacionales. El material podrá ser utilizado sólo para uso personal o educativo, no lucrativo ni comercial; se debe incluir la leyenda de copyright, marcas registradas o derechos reservados haciendo alusión a la Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C. es decir "Copyright© 2024 Asociación Mexicana de Juzgadoras A.C. Todos los derechos reservados"; se debe enviar un correo electrónico a contacto@amjac.org dando aviso de qué información se va a utilizar, así como su propósito. Lo anteriormente mencionado no otorga licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de dicha información. Para cualquier asunto relacionado con este Aviso, contacte a asociacion.mexicana.juzgadoras@gmail.com



BUSCAR TAMBIÉN ES EXIGIR JUSTICIA

Este número de Justicia en FemeninA está dedicado a las personas desaparecidas, a sus familias y a quienes las buscan.

Quienes integramos el Consejo Editorial tomamos además una decisión que quisiéramos no haber tenido que tomar: en estas páginas compartimos fichas de búsqueda de personas desaparecidas.

Una revista jurídica no debería necesitar hacerlo. Ninguna familia debería necesitar una ficha para encontrar a quien le falta. Ninguna madre, padre, hermana, hermano, hija o hijo debería tener que salir a buscar porque las instituciones no han logrado hacerlo.

Pero ésta es nuestra realidad y no queremos cerrar los ojos ante ella.

Las fichas que aparecen en este número no son parte del diseño ni ilustran nuestros artículos. Corresponden a personas que siguen siendo buscadas. Son sólo algunas. No son las únicas, ni representan a quienes más importan o a quienes resulta más urgente encontrar. No podría ser así: si pretendiéramos publicar todas las fichas de personas desaparecidas en México, no habría espacio suficiente en esta revista. Cada persona desaparecida importa y cada familia tiene derecho a obtener respuestas.

Publicarlas es una manera, pequeña pero consciente, de poner este espacio también al espacio de esa búsqueda. Porque detrás de las cifras -por enormes que sean- hay personas concretas: nombres, rostros, historias y familias que siguen esperando.

Los textos de esta edición miran la desaparición desde la justicia, los derechos humanos, la búsqueda, la memoria, la responsabilidad estatal y la perspectiva de género. Pero también, y sobre todo, desde la experiencia de quienes buscan. En estas páginas participan madres que buscan a sus hijas e hijos: algunas encabezan colectivos y han convertido su búsqueda en una causa compartida; otras la realizan de manera personal, desde sus propias circunstancias y con sus propios recursos. Sus historias, trayectorias y formas de buscar son distintas, pero todas parten de un mismo dolor, difícil de comprender para quienes no hemos vivido la desaparición de alguien a quien amamos. Sus voces nos recuerdan que detrás de cada reflexión jurídica hay una ausencia concreta y una familia que sigue esperando respuestas.

Desde una revista que lleva la justicia en el nombre, no podíamos hablar de desaparición sin mirar también a quienes faltan.

Ojalá llegue pronto el día en que no tengamos una sola ficha de búsqueda que publicar. Mientras tanto, no vamos a dejar de mirar.

Dra. María Emilia Molina de la Puente
Magistrada en retiro y Presidenta de la
Asociación Mexicana de Juzgadoras
Directora del Consejo Editorial
Justicia en FemeninA



01	¿Quién sostiene a los que buscan? LA GUERRA QUE NADIE NOMBRA: LIMINALIDAD, DESAPARICIÓN Y RESISTENCIA DE UNA MADRE. Autora: Brenda María Valenzuela Gil Madre de Carlos Emilio	5
02	La nula Perspectiva de género EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN MÉXICO Autora: Vanessa Gámez Madre de Ana Amelí García Gámez	11
03	Buscar más allá de las fronteras Red Regional de Familias Migrantes	15
04	Cuando las familias tienen que buscar: MUJERES FRENTE A LA DESAPARICIÓN Y LA AUSENCIA DEL ESTADO Dra. María Emilia Molina de la Puente	19
05	El duelo silencioso: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA DESAPARICIÓN DE UN FAMILIAR Lic. Nubia Gisela Nila Escobar	26
06	La doble desaparición en México. LA ADVERTENCIA. Dra. Martha Eugenia Magaña López	30
07	Buscar no debería costar la vida HACIA UNA LEY GENERAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS BUSCADORAS EN MÉXICO Madre de Bryan Eduardo Arias Autora: Virginia Garay	36
08	Buzones de Paz ante la omisión del Estado Mexicano EN LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Dra. Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez	40
09	La eficacia de los derechos humanos FRENTE A LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS EN MÉXICO: ENTRE EL DESARROLLO NORMATIVO Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Lic. Elvira de Jesús Ponce Cuevas	44
10	Sin señas particulares Mar D. Padilla	49



ESTE NÚMERO ES UN LLAMADO
A NO NORMALIZAR LA AUSENCIA,
A FORTALECER LA BÚSQUEDA,
A EXIGIR JUSTICIA.

¿Quién sostiene a los que buscan?

La guerra que nadie nombra: Liminalidad, desaparición y resistencia de una madre.

Por Brenda María Valenzuela Gil, Madre de Carlos Emilio

Resumen:

Soy Brenda María Valenzuela Gil, madre de Carlos Emilio y víctima indirecta de su desaparición en Sinaloa hace más de diez meses. Este artículo reflexiona sobre la desaparición desde la liminalidad, entendida como un estado de umbral en el que la vida de las familias queda suspendida entre la esperanza, el dolor y la incertidumbre. A partir de mi experiencia como madre buscadora, abordo la guerra cotidiana contra el tiempo, el olvido y el silencio institucional, así como la transformación de la identidad que provoca la ausencia. El texto analiza también la dimensión de género de la búsqueda y la responsabilidad del Estado de garantizar una búsqueda inmediata, exhaustiva y diligente, bajo la presunción de vida. Escribo para exigir verdad, justicia y dignidad, pero también para preguntar quién sostiene a quienes buscan cuando la búsqueda termina ocupando cada espacio de su vida.

Palabras clave:

desaparición de personas; liminalidad; víctimas indirectas; perspectiva de género; mujeres buscadoras; derechos humanos; Sinaloa; búsqueda; verdad; justicia.

Abstract:

I am Brenda María Valenzuela Gil, mother of Carlos Emilio and an indirect victim of his disappearance in Sinaloa more than ten months ago. This article reflects on disappearance through the lens of liminality, understood as a threshold state in which the lives of families are suspended between hope, pain, and uncertainty. Drawing from my experience as a searching mother, I address the everyday war against time, oblivion, and institutional silence, as well as the transformation of identity caused by absence. The article also examines the gender dimension of the search and the responsibility of the State to guarantee an immediate, exhaustive, and diligent search under the presumption of life. I write to demand truth, justice, and dignity, but also to ask who sustains those who search when the search comes to occupy every part of their lives

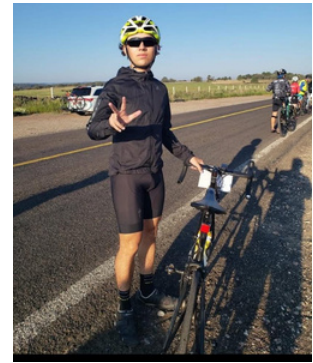
Keywords:

disappearance of persons; liminality; indirect victims; women searchers; human rights.



CARLOS EMILIO NO ES UN EXPEDIENTE.

Tampoco una carpeta de investigación ni una cifra dentro de las estadísticas de personas desaparecidas en Sinaloa. **Es mi hijo.**



El ciclismo formaba parte de su vida.



Carlos Emilio



La memoria de Carlos Emilio permanece en el espacio familiar.

RECUPERAR EL NOMBRE

Recuperar su nombre y su identidad es el primer paso de resistencia, frente a una ausencia que pretende borrarlo todo. Su vida no puede quedar reducida a una sola palabra: desaparecido.

Desde hace más de diez meses, esa palabra acompaña su nombre y atraviesa también nuestra vida, nuestro corazón, nuestro respiro; porque cuando una persona desaparece **no desaparece únicamente quien ya no está, algo se rompe alrededor de ella.**

La familia queda detenida en un lugar difícil de explicar, seguimos viviendo, cumpliendo obligaciones, atravesando los días, pero una parte de nosotros permanece suspendida en el instante mismo de la ausencia.

No sabemos dónde está Carlos Emilio, tampoco sabemos en qué condiciones se encuentra ni cuál es la realidad que vive ahora, y esa incertidumbre permanente, ese espacio entre lo que sabemos y lo que tememos, entre la esperanza de encontrarlo

y el miedo a lo que pudo haber ocurrido, es lo que puede explicarse desde la liminalidad.

La liminalidad, es un estado de umbral intermedio donde la vida de la familia se detiene mientras el mundo continúa, esta condición se refleja en un estado de "dual ignorancia" no solo desconocemos el paradero de Carlos Emilio, desconocemos totalmente la realidad que él habita, desde que nos fue arrancado hacia un espacio incierto, mientras nosotros, su familia quedamos suspendidos entre la vida que teníamos y la que nos vemos obligados a construir alrededor de su búsqueda.

La desaparición cambia incluso la forma en que transcurre el tiempo, mientras para los demás los días siguen su curso, para una familia buscadora cada mañana puede ser la de una llamada, una pista, una noticia o una nueva decepción, y así comienza a construirse una vida distinta, una vida marcada por la búsqueda y la indiferencia del Estado.

LA GUERRA COTIDIANA

Las madres buscadoras libramos una guerra que casi nunca se nombra como tal, no llevamos armas ni uniformes, llevamos fotografías, nombres, documentos, preguntas, expedientes y recuerdos, aprendemos palabras jurídicas que nunca imaginamos necesitar, recorremos fiscalías, preguntamos por diligencias, seguimos pistas, insistimos, regresamos y volvemos a preguntar porque sabemos que el tiempo importa y porque también sabemos que una búsqueda que se detiene puede convertirse en otra forma de abandono.



“

Nuestra lucha no es únicamente contra el cansancio, también es contra el silencio institucional, contra la normalización de la tragedia y contra el riesgo de que el nombre de una persona termine convertido en un número de carpeta, porque cuando pasan las semanas, después los meses y finalmente los años, la ausencia corre el peligro de volverse parte del paisaje, de dejar de provocar urgencia, de perder espacio entre tantos expedientes pendientes.

Por eso repetimos sus nombres, mostramos sus fotografías y seguimos preguntando, porque buscar también significa impedir que nuestros hijos desaparezcan de la memoria, negarnos a que el paso del tiempo termine haciendo lo que la desaparición comenzó.

Está guerra es contra la normalización, la tragedia, donde las madres defendemos la memoria para evitar que nuestros hijos se pierdan entre la burocracia, buscamos respuestas en un campo de batalla minado por el miedo y la falta de urgencia del Estado.



¿Dónde está Emilio?



Nos falta Emilio

BUSCAR SIENDO MUJER

En Sinaloa, la crisis de desapariciones nos ha obligado a muchas mujeres a asumir tareas que nunca imaginamos desempeñar, además de sostener nuestras familias y continuar con nuestras vidas cotidianas, nos convertimos en investigadoras: aprendemos a movernos entre fiscalías, expedientes, instituciones y procedimientos jurídicos, desarrollamos habilidades de investigación, seguimos actuaciones y exigimos respuestas a autoridades que tendrían que llevar la responsabilidad principal de la búsqueda.

La perspectiva de género aparece precisamente ahí, porque somos principalmente mujeres quienes durante meses y años sostienen la búsqueda de hijos, hijas, esposos, hermanos y otros familiares, y esa búsqueda transforma también nuestra propia identidad.

Antes de la desaparición yo era, entre muchas otras cosas, la madre de Carlos Emilio, después de su desaparición también me convertí en la madre que busca a Carlos Emilio, dos identidades que nacen del mismo vínculo, pero que pertenecen a realidades profundamente distintas, una nació del amor cotidiano, la otra de una ausencia que no elegí.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa ha reconocido el papel que desempeñan las familias, particularmente las mujeres, en la exigencia de verdad y justicia frente a la desaparición, una realidad que muestra hasta qué punto las víctimas indirectas terminamos asumiendo funciones que nunca debieron recaer sobre nosotras.

“ ***Antes de la desaparición yo era, entre muchas otras cosas, la madre de Carlos Emilio, después de su desaparición también me convertí en la madre que busca a Carlos Emilio.*** ”

La responsabilidad del Estado

Las familias tenemos derecho a participar en la búsqueda, a conocer las actuaciones, aportar información, exigir diligencias y acompañar los procesos, pero participar no significa sustituir al Estado, porque la obligación de buscar corresponde a las autoridades y no puede trasladarse a quienes ya soportan las consecuencias de la desaparición.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que la búsqueda de las personas desaparecidas constituye un derecho y una obligación estatal que debe activarse de manera inmediata, diligente y bajo la presunción de vida, una exigencia que no puede permanecer únicamente en sentencias, protocolos o disposiciones jurídicas, porque en una desaparición cada hora puede importar, cada diligencia que se retrasa puede significar la pérdida de una pista y cada omisión prolonga la incertidumbre de una familia que ya vive suspendida entre la esperanza y el dolor.

Nosotras podemos preguntar, insistir, acompañar, señalar omisiones y exigir que se actúe, pero no deberíamos cargar con la responsabilidad de encontrar a nuestros desaparecidos, no pedimos venganza ni privilegios, pedimos que las instituciones utilicen todos los recursos disponibles para buscar, investigar, esclarecer los hechos y llegar a la verdad.

“ ***La responsabilidad de encontrar a Carlos Emilio y garantizar la justicia para él, para mí, para su familia recae ineludiblemente en las autoridades del Estado.*** ”



¿QUIÉN SOSTIENE A LOS QUE BUSCAN?

Hay una pregunta que pocas veces se hace cuando se habla de desaparición: quién sostiene a quienes buscan, quién acompaña a una madre cuando regresa a casa sin respuestas, quién la protege cuando tiene miedo, quién escucha el cansancio que muchas veces no puede permitirse mostrar porque al día siguiente tendrá que levantarse y volver a preguntar, volver a insistir, volver a buscar.

De ahí nace la pregunta que da título a este texto, ¿quién sostiene a los que buscan?, porque detrás de cada persona desaparecida existe también una familia que vive en un territorio de incertidumbre, que no puede despedirse porque no sabe qué ocurrió, pero que tampoco puede continuar como si nada hubiera pasado.

“ **Detrás de cada persona desaparecida existe también una familia que vive en un territorio de incertidumbre.** ”

Escribo desde ese lugar, como Brenda María Valenzuela Gil y como madre de Carlos Emilio, escribo porque mi hijo tiene un nombre, una historia y una vida que importan, porque detrás de cada ausencia existe una persona que merece ser encontrada y porque, mientras no sepamos dónde está Carlos Emilio, seguiré pronunciando su nombre, buscando respuestas y exigiendo que quienes tienen la obligación de encontrarlo no permitan que el tiempo ni el olvido terminen convirtiéndose en otra forma de desaparición.

Carta de búsqueda emitida por la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa. El cartel incluye una fotografía de Carlos Emilio Galvan Valenzuela, un joven de 20 años, y una lista detallada de sus características físicas y de su desaparición. El texto invita a la ciudadanía a proporcionar información que pueda ayudar a encontrarlo.

Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Sinaloa

SINALOA GOBIERNO DEL ESTADO

Ayúdanos a encontrar a CARLOS EMILIO GALVAN VALENZUELA

Fecha de Desaparición: 5 / Octubre / 2025
Municipio del hecho: MAZATLÁN
Sexo: Hombre
Edad: 20 años
Estatura: 1.70mts. Aprox.
Tez: MORENA CLARA
Complexión: DELGADA
Cara: Ovalada
Ojos: Medianos
Nariz: Recta
Cabello: Ondulado
Fronte: Mediana
Boca: Mediana
Cejas: Semipobladas

Cédula: R25-0401-2025

Repar: Camisa manga corta, color negro de algodón, talla 29 de la marca Armani Exchange con la descripción "4X" por la parte frontal. Porta un pantalón de mezclilla color negro, talla 29 marca Levi's y tenis color blanco con negro y púrpura color plata, marca Dolce Gabbana talla 26.5.

Señas Particulares: Cicatriz de aproximadamente 5cm a un costado del abdomen, cicatriz en la frente y lunares pequeños en el área derecha del pecho.

Tatuajes: No.

Visto por última vez: El día domingo 05 de octubre siendo aproximadamente las 02:30 horas se le vio por última vez en Avenida Camaron Salado, Zona Dorada, perteneciente a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Desconociendo su paradero hasta este momento.

Si tienes información referente a esta persona, llama o escríbenos. Tu ayuda es muy importante.

(669)3278424 cebpd@sinaloa.gob.mx

CARLOS EMILIO GALVAN VALENZUELA

EDAD: 21 AÑOS

FECHA DE DESAPARICIÓN: 5 OCTUBRE 2025

MUNICIPIO DE DESAPARACIÓN: MAZATLÁN
SINALOA

SEXO: HOMBRE

TEZ: MORENA CLARA

COMPLEXIÓN: DELGADA

CARA: OVALADA



Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Declaración de Sinaloa, 2025. Documento relacionado con las demandas de colectivos y familiares de personas desaparecidas.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. Senda Postcrisis 2026. Informe sobre la situación de desapariciones en Sinaloa y la respuesta institucional.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Jurisprudencia 1a./J. 35/2021 (11a.), Registro digital 2023814. Desaparición forzada de personas. El derecho a no ser víctima de desaparición forzada comprende el derecho a la búsqueda como parte de su núcleo esencial.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Jurisprudencia 1a./J. 36/2021 (11a.), Registro digital 2023815. Desaparición forzada de personas. La búsqueda inmediata, acuciosa y diligente de las personas desaparecidas es una obligación ineludible a cargo del Estado.
- Turner, Víctor. The Ritual Process: Structure and Anti-Structure. Chicago: Aldine, 1969. Van Gennep, Arnold. Los ritos de paso. Madrid: Alianza, 2008. Originalmente publicado en 1909.

BRENDA MARÍA VALENZUELA GIL , MADRE DE CARLOS EMILIO

Es madre de Carlos Emilio, joven desaparecido en el estado de Sinaloa. A partir de su desaparición se ha constituido como buscadora activa y víctima indirecta, enfocando su labor en la exigencia de respuestas institucionales y en la visibilización de la crisis de desapariciones en México.

Su trabajo se centra en la defensa del derecho a la búsqueda bajo la presunción de vida, así como en la exigencia de verdad y justicia. Participa en la construcción de memoria colectiva y en la denuncia de los impactos que la desaparición provoca en las familias, promoviendo además el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos.



La nula Perspectiva de género en la búsqueda de personas desaparecidas en México

Por Vanessa Gámez, Madre de Ana Amelí García Gámez

Resumen:

El artículo denuncia la falta de aplicación efectiva de la perspectiva de género en la búsqueda de mujeres desaparecidas en México, a partir de la experiencia de Vanessa Gámez tras la desaparición de su hija, Ana Amelí García Gámez. La autora señala que las primeras horas de búsqueda se perdieron entre omisiones y estereotipos que minimizaron la desaparición, pese a la existencia de protocolos de reacción inmediata.

A partir de su experiencia, cuestiona la distancia entre las normas y su aplicación práctica, así como la falta de capacitación de las autoridades. Sostiene que expresiones como “se fue con el novio” o “ya regresará” revictimizan a las mujeres desaparecidas y retrasan investigaciones que deberían comenzar inmediatamente.

El texto concluye con una exigencia de búsqueda efectiva, verdad y justicia, y advierte que incorporar la perspectiva de género no debe limitarse a protocolos escritos: debe traducirse en actuaciones inmediatas que eliminen prejuicios y coloquen en el centro la vida y seguridad de las mujeres.

Palabras clave:

perspectiva de género; desaparición de mujeres; búsqueda inmediata; revictimización; omisión institucional.

Abstract:

This article denounces the lack of effective application of a gender perspective in the search for missing women in Mexico, drawing on Vanessa Gámez's experience following the disappearance of her daughter, Ana Amelí García Gámez. The author explains how the first crucial hours of the search were lost amid institutional omissions and gender stereotypes that minimized the disappearance, despite the existence of protocols requiring an immediate response.

Based on her experience, she questions the gap between legal standards and their practical implementation, as well as the insufficient training of authorities. She argues that expressions such as “she left with her boyfriend” or “she will come back” revictimize missing women and delay investigations that should begin immediately.

The article concludes with a demand for an effective search, truth, and justice, warning that incorporating a gender perspective cannot remain limited to written protocols. It must be reflected in immediate action that eliminates prejudice and places the lives and safety of women at the center of the search process.

Keywords:

Gender perspective; disappearance of women; immediate search; revictimization; institutional omission.



A 14 meses de la desaparición de mi hija ANA AMELI, la frustración aumenta cada día más de manera exponencial, al no tener pistas, indicios claros de quien se la llevó y hacia donde.

Este es el resumen de cómo me siento, al vivir 24 horas día a día la desaparición de mi hija. Ana Amelí, una joven estudiante de 19 años, había terminado de cursar un año de Biología en la UNAM con un promedio mayor a 9. Decidió cambiar de carrera a Fisioterapia para ayudar a las personas a sentir menos dolor y ayudar en algo a la humanidad. Así, su buen corazón, inocencia y creencia de que las personas son buenas, la llevó el 12 de julio de 2025 a realizar su habitual actividad de senderismo a 3900 metros sobre el nivel del mar, al nefasto, peligroso pero hermoso Ajusco, en la alcaldía Tlalpan, al sur de la ciudad de México.

Pasada la 1:30 de la madrugada del día 13 de Julio del 2025, Ricardo, papá de Ana Amelí, recibe la llamada del ERUM (Equipo de Rescate y Urgencias Médicas) para decirle que lo están esperando junto con Zorros, para iniciar la subida al ajusco para buscar a su hija. Ricardo, cansado, agobiado, aterrado, más de 5 horas después de haber hecho el primer reporte a Locatel y después al 911, de haberse trasladado al Ajusco y que unos policías de la SSC sección Topilejo, le cortaran el paso y le dijeran que El Ajusco estaba cerrado, que no podía pasar, que todos los que suben se anotan en una lista y que no les habían avisado que alguien faltara de bajar, y que le dijeran que iniciara la búsqueda al día siguiente a las 8 de la mañana porque quizá su hija se había ido con los amigos o que solo se le había acabado la batería del celular o se fue de fiesta, y que seguro regresaría al otro día.

Se perdieron horas valiosas para la ejecución de los protocolos ALBA¹, para la búsqueda Inmediata con Perspectiva de Género, para la obtención de pistas frescas o la Investigación por la comisión de un posible delito a su persona.

La perspectiva de género NO existe en México, la violación grave a los derechos humanos en el tema de las desapariciones para activar y seguir protocolos de búsqueda en casos de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, está bastante débil, y no se aplica, los servidores públicos, NO están calificados, cualificados y capacitados para ello, en la literatura, en los manuales, procedimientos, protocolos escritos, solo está como relleno de frases que “suenan bonito y muy elegante” para un manual, para contestar diplomáticamente, para asentarse como un Protocolo homologado de Búsqueda en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas², que por cierto, NO siempre se aplica en todos los estados del país mexicano, lo cual es completamente absurdo.

El caso de nuestra Hija Ana Amelí es sólo UNO de los 9,848 casos de desaparición en el país y uno de los 63 casos de la alcaldía Tlalpan, CDMX de enero de 2015 al 30 de julio del 2026 en Mujeres menores de 25 años.

¹ El Protocolo Alba en la Ciudad de México es un mecanismo de reacción inmediata para la búsqueda y localización de mujeres, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas. Suprema corte de Justicia de la Nación 16/11/2018 vigente

² Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas es la norma federal en México que establece los delitos, las sanciones y las acciones de búsqueda de personas desaparecidas. Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017. [1, 2] Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2025
Publicación Original: DOF 17-11-2017 | Word



En cuanto a niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas, las cinco entidades con mayor número de casos, RED LUPA³ nos presenta:

- Estado de México: 5,808
- Tamaulipas: 2,664
- Ciudad de México: 2,034
- Nuevo León: 1,859
- Jalisco: 1,522

El caso de nuestra Hija Ana Amelí es sólo UNO de los 9, 848 casos de desaparición en el país y uno de los 63 casos de la alcaldía Tlalpan del enero de 2015 al 30 de julio del 2026 en Mujeres menores de 25 años, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDO) de la Secretaría de Gobernación.

De estas casi 9900 mujeres desaparecidas Según el REPDO, se tiene un 99% de impunidad en su localización, dicho por la misma Fiscalía de la CDMX y qué decir de la verdad y justicia, al no saber de su paradero, suerte o perpetrador del ocultamiento.



Esto NO es alentador para ninguna Madre, para ningún familiar que buscamos desesperadamente respuestas.

Ese 99 % de los casos, repiten un patrón de negligencia, omisión, inclusive corrupción de las autoridades, ya que se repite frases como: se fue con el Novio, se fue por su propia voluntad, seguramente sufría maltrato en su casa, es que tenía una familia disfuncional y por eso se fue, ya regresará, se ha de haber ido con las amigas... etc, etc, etc. Revictimizar, juzgar y poner en tela de juicio el relato de los hechos, el tener que convencer a la Fiscalía de que "Vale la pena buscar, porque es buena persona, buena chica, excelente estudiante, un ciudadano ejemplar" convencer, para obtener lo mínimo necesario que requerimos; Respuestas, pistas, rastros, simplemente; *localización*.

3 RED LUPA: <https://imdh.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/desapariciones-en-mexico-en-2026-mas-de-135-mil-personas-registradas-y-una-crisis-que-continua-creciendo/>

4 meses después de que la Fiscalía decide que sí vale la pena investigar, después de que se han cerrado avenidas se han hecho marchas, plantones, ruido internacional, de que se han presionado a todas las instituciones encargadas de brindar seguridad (SSC, SSPC, SEDENA, MARINA, FGR), entonces, solo entonces, se acepta que puede ser crimen organizado; demasiado tarde, mucho tiempo para recrear la escena de un posible crimen, de un ocultamiento que pudo haber terminado en crimen.

La fiscalía, las instituciones, se niegan a aceptar que esto es obra del crimen organizado, ya que por lo visto, sólo ellos tienen el permiso de la autoridad para desaparecer a nuestros amores, sin huellas, sin rastro, sin límite, sin castigo.

Entonces vienen las preguntas ¿Hasta dónde más tenemos que aguantar la revictimización de nuestras hijas? ¿Hasta donde se alimentan del dolor de las madres que buscamos respuestas?, ¿Hasta dónde dejaremos como sociedad que nos sigan viendo con un signo de pesos o dólares a nuestra juventud? ¿Hasta dónde dejaremos que jueguen con nuestro dolor?

No, en México NO hay búsqueda con enfoque de perspectiva de género, en México NO existe la justicia con perspectiva de género, los más de 500 años de conquista nos han arrastrado a que debemos dejar que nos violenten, el machismo de este país, en donde si la víctima es mujer y más si es joven, fue ella la culpable, la provocadora, ¿inconsciente, por ir a hacer senderismo es un lugar tan peligroso?

México, país sin ley, país que alimenta con sus hijos el lujo de los países de primer mundo, que alimenta todos los vicios, donde todo lo prohibido se puede, quiero un México donde pueda caminar sin tener miedo, donde mi hija sea localizada y podamos retomar la vida que nos han congelado. Ya basta!

*El **Protocolo Alba** en la Ciudad de México es un mecanismo de reacción inmediata para la búsqueda y localización de mujeres, niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas. Suprema corte de Justicia de la Nación **16/11/2018** vigente*

Ayúdanos a localizarle	
ANA AMELI GARCIA GAMEZ	
	Información sobre los hechos Fecha de la desaparición: 12/07/2025 Lugar de desaparición: HERDES DE 1910, TIALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. Circunstancias de su desaparición: SE LE VIO POR ÚLTIMA VEZ EL DÍA 12 DE JULIO DE 2025 EN LA COLONIA HERDES DE 1910, ALCALDÍA TIALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
	Datos de la persona Edad: 19 años Sexo: Mujer Estatura: 1.61 M Señales particulares y objetos asociados: APÉNDICE AURICULAR DE LADO DERECHO, LUNAR EN LABIO INFERIOR DE LADO DERECHO, DIENTE FROTAL SUPERIOR ASTILLADO.
	Información útil para su búsqueda Vestimenta que portaba el día de su desaparición: CHAMARRA BLANCA CON FORRO AZUL, PANTALÓN VERDE TIPO MILITAR, SUDADERA VERDE Y UN PARA DE BOTAS CAJE DE ESCALADA. Observaciones: SE LE VIO POR ÚLTIMA VEZ EN PICO DEL AGUILA, AJUSCO.
	



Buscar más allá de las Fronteras

Red Regional de Familias Migrantes

Resumen:

El artículo denuncia que las familias de personas migrantes desaparecidas en México enfrentan retrasos, omisiones y obstáculos burocráticos que impiden una búsqueda inmediata. Aunque existen mecanismos legales para activar la localización, en la práctica muchas familias quedan solas, expuestas incluso a extorsiones y desinformación.

Ante la falta de respuesta institucional, colectivos como la Red Regional de Familias Migrantes acompañan a las familias, presionan a las autoridades y ayudan a activar los mecanismos de búsqueda. El texto concluye que, para muchas personas migrantes desaparecidas, encontrar respuestas depende más de la organización y persistencia de sus familias que de la actuación efectiva del Estado.

Palabras clave:

personas migrantes desaparecidas; búsqueda de personas; familias buscadoras; omisión institucional; desaparición; derechos humanos; redes de apoyo; acceso a la justicia.

Abstract:

This article denounces the delays, institutional omissions, and bureaucratic barriers faced by families of missing migrants in Mexico, which often prevent the immediate activation of search procedures. Although legal mechanisms exist to initiate search and location efforts, in practice many families are left without effective institutional support and may also be exposed to extortion, misinformation, and prolonged uncertainty.

In response to these failures, organizations such as the Regional Network of Migrant Families accompany relatives, pressure authorities, and help activate available search mechanisms. The article concludes that, for many missing migrants, obtaining answers depends less on the effective action of the State than on the persistence, organization, and collective efforts of their families.

Keywords:

Missing migrants; search for missing persons; searching families; institutional omission; disappearance; human rights; support networks; access to justice.

“Para una persona migrante extranjera desaparecida en México no existe la búsqueda inmediata.”

Las familias buscamos más allá de las fronteras, pero nos encontramos con muros físicos y burocráticos donde las autoridades son omisas, insensibles, no tienen la capacidad ni la voluntad para atender a un familiar que se acerca a las instituciones a denunciar la desaparición de un ser querido. Tampoco son capaces de mostrar empatía ante la desesperación de lo que significa perder comunicación con un familiar en territorio mexicano.



El Protocolo Homologado de Búsqueda, es una herramienta jurídica que obliga a todas las autoridades a realizar todos los esfuerzos para la localización inmediata de una persona y así evitar que sufra algún riesgo en su integridad. En el caso de las personas extranjeras esa búsqueda inmediata se debe de activar a través de los mecanismos internacionales, en cuanto el familiar se acerca a los consulados para reportar la desaparición. Sin embargo, esto no funciona, la respuesta que se recibe: “esperen seguro migración lo tiene detenido”, “el Instituto Nacional de Migración los retiene hasta un año y posteriormente los deporta a su país de origen”, con esta respuesta la persona que busca ayuda regresa a casa a encerrarse entre el dolor, la desesperación y la impotencia.

Frente a la indiferencia burocrática y la impotencia, las familias se hunden en la tristeza, la depresión y el desconocimiento para poder actuar. Muchas familias buscan contactos en redes sociales, Facebook, es la plataforma más común. Suben una foto de la persona querida desaparecida para pedir ayuda a la sociedad civil. La primera respuesta siempre es un mensaje en privado de extorsión: “aquí lo tenemos”, “deposite tanta cantidad de dinero si lo quiere volver a ver”. Todo parece una tragedia maléfica, llevada por sujetos anónimos. Pero no, el primer responsable de este sufrimiento es el Estado encarnado en la figura de aquel servidor público que no atendió de manera correcta a la familia, por lo que debería de ser castigado.

¿Cuándo inicia la búsqueda de manera formal?

Después de un largo recorrido, que puede llevar años, cuando la familia ha pasado por la extorsión y desesperación, buscando contactos, rastreando colectivos, albergues, escribiendo a los correos institucionales, haciendo llamadas a los números telefónicos oficiales (pero nunca son contestados). Hasta que, por fin, en un golpe de suerte se llega con alguien que les ayuda a empujar puertas hasta que se abren. Como lo hace la Red Regional de Familias Migrantes, un colectivo conformado por familias de personas extranjeras que acompaña la búsqueda, es ahí donde es posible abrir un nuevo camino ya no solas, acompañadas. Pues la búsqueda de las personas desaparecidas en México no es una voluntad institucional, las personas desaparecidas son localizadas gracias a las familias y redes solidarias que empujan los escasos mecanismos estatales.

8 MESES 1 AÑO 2 AÑOS HASTA 12 AÑOS

para poder iniciar el reporte de búsqueda y la apertura de la carpeta de investigación.

Parece poco creíble que una persona pueda esperar ocho meses, un año, dos y hasta 12 años para poder iniciar el reporte de búsqueda y la apertura de la carpeta de investigación. Y no es que las familias no denuncien. Las fiscalías y autoridades niegan toda acción, como si se empeñaran en iniciar una guerra contra la dignidad humana.

Una familia que busca a un ser querido lidia una batalla contra ese aparato burocrático que entre negativas y lentitud se empeña en agotar a las familias para que desistan. Lo que para una persona burócrata parece una necesidad, para las familias es una agonía al no saber si tu hija, hijo, hermana, hermano, esposo, esposa esta viva, en riesgo, que los días transcurren y las posibles evidencias para hallarlos se están perdiendo y que las posibilidades de encontrarles con vida se agotan.

“
El tiempo juega en contra de una familia que busca a quien ama.”

Con una frontera de por medio y sin garantías de protección estatal es muy poco lo que se puede hacer. El tiempo juega en contra de una familia que busca a quien ama. Y, sin embargo, es solo a través de las acciones de los colectivos que las familias logran impulsar mecanismos de acción para hacer valer sus derechos.

Los colectivos impulsan acciones, obligan a las autoridades a trabajar en conjunto con ellas, pero se debe reconocer que lo que hace posible estos esfuerzos y el cumplimiento de los derechos es el impulso de las familias y el trabajo colectivo, no los esfuerzos institucionales.

DERRIBAR LOS MUROS

Detrás de una acción de búsqueda hay años de insistencia colectiva para que las familias puedan acceder a una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias y así cruzar las fronteras e iniciar la búsqueda.

La insistencia de llegar a México es una acción para estar en el lugar donde la persona desaparecida se encontraba cuando se perdió su rastro. Recorriendo desde la frontera norte, hasta la frontera sur y pasando por el centro del país, es así como inicia una larga trayectoria. Entre la incertidumbre, con las dudas por saber si se va a encontrar a quien se ama, en qué condiciones y si será posible volver a abrazarle.



Las acciones de los colectivos de familias desaparecidas se resumen en buscar vidas en caminos del horror, donde se percibe el olor a muerte, a corrupción, a impunidad, dónde la simulación institucional es la única garantía, pues su respuesta se hace sin voluntad, ya que solo es posible cuando las familias y colectivos han presionado.

16 AÑOS

**transitando entre burocracia
y desesperación**

Desaparecer en un país extranjero es casi una sentencia para desaparecer para siempre, pues se pierde el rastro de la persona y se pierde el rastro administrativo y de esta forma, el Estado se empeña en que nadie busque a las personas migrantes. Son muy pocas las familias que logran recorrer el camino de la búsqueda, pues dolosamente la mayoría son condenadas al silencio e invisibilidad.

“**Las familias que buscan
a una persona amada
tienen claro que el amor
es un compromiso para
derribar los muros**

El trabajo de la Red Regional de Familias migrantes es producto del amor por Oscar Antonio López Enamorado, joven hondureño que fue desaparecido a sus 19 años en Jalisco, México. Transitar este camino burocrático y de desesperación desde hace 16 años es lo que a abierto caminos a otras familias para que no tengan que buscar solas y aisladas. Las familias que buscan a una persona amada tienen claro que el amor es un compromiso para derribar los muros.

¡Hasta que regresen de nuevo a casa dónde su familia les espera!



¿Hasvisto a..?

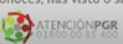
Oscar Antonio López Enamorado

Sexo: Masculino
Edad actual: 28 años
Estatura: 1.65
Tez: Morena clara
Ojos: Medianos, café oscuro
Cabello: Lacio, negro
Fecha de nacimiento: 10/05/90
Señas particulares: Ninguna.

Circunstancia:
Desapareció en el Estado de Jalisco, el 19 de enero de 2010.

Registro 145/EXT/2014

Si conoces, has visto o sabes algo de esta persona, llama o escríbenos.



0180000 83 400

hasvisto a pgr.gob.mx
www.gob.mx/pgr

OSCAR ANTONIO LÓPEZ ENAMORADO

Joven hondureño que fue desaparecido a sus 19 años en Jalisco, México.



@redregionaldefamiliasmigrantes



Red Regional de Familias Migrantes



@redfamiliasmica



Cuando las familias tienen que buscar: mujeres frente a la desaparición y la ausencia del Estado

María Emilia Molina de la Puente

Resumen:

En México, las familias de personas desaparecidas se han convertido en protagonistas de la búsqueda. Aunque madres, padres, hermanas, hermanos, parejas, hijas e hijos participan de distintas maneras, son principalmente mujeres quienes encabezan y hacen visible esta labor. Este artículo analiza esa realidad desde una perspectiva de género que no esencialice los cuidados ni convierta la búsqueda en una obligación femenina. La búsqueda corresponde al Estado; la participación de las familias es un derecho. Existe, además, una obligación anterior: prevenir las desapariciones. Reconocer la valentía de quienes buscan no puede llevarnos a normalizar la insuficiencia institucional que las obliga a hacerlo ni los riesgos que enfrentan por asumir una tarea que nunca debió recaer sobre ellas.

Palabras clave:

desaparición; búsqueda; mujeres; familias; Estado.

Abstract:

In Mexico, families of disappeared persons have become central actors in search efforts. Although mothers, fathers, siblings, partners, daughters, and sons participate in different ways, women predominantly lead and make this work visible. This article examines that reality through a gender perspective that neither essentializes care nor turns searching into a female obligation. Searching is a State obligation; family participation is a right. There is also an earlier obligation: preventing disappearances. Recognizing the courage of those who search must not lead us to normalize the institutional failures that force them to do so, nor the risks they face for undertaking a responsibility that should never have fallen upon them.

Keywords:

disappearance; search; women; families; State.



En México hay familias que buscan. Madres y padres, hermanas y hermanos, esposas y esposos, hijas e hijos. Sería incorrecto afirmar que la búsqueda pertenece exclusivamente a las mujeres. Pero hay una realidad imposible de ignorar: son ellas quienes, de manera predominante, han ocupado el espacio público de la búsqueda. El propio Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas reconoce que la mayoría de las personas que buscan son mujeres y exige, por ello, que las autoridades apliquen perspectiva de género en su relación con quienes participan en estos procesos.¹

Esto no significa que las mujeres tengan una fortaleza especial para buscar ni que debamos conformarnos con repetir que las madres nunca abandonan a sus hijos. Ese tipo de explicaciones, aunque pueden resultar emotivas, terminan atribuyendo a las mujeres como una virtud natural lo que también es consecuencia de condiciones sociales, familiares e institucionales.

La pregunta es por qué, frente a una obligación que jurídicamente corresponde al Estado, tantas mujeres han tenido que reorganizar su vida para buscar a quienes les faltan.

No hay una sola respuesta. Que sean principalmente mujeres quienes encabezan y hagan visible la búsqueda no significa que los hombres no busquen ni que su ausencia de las brigadas pueda interpretarse automáticamente como indiferencia. Hay padres, hermanos, esposos e hijos que buscan. Entre quienes no lo hacen, las razones son distintas. En determinados contextos, los hombres pueden encontrarse más expuestos a amenazas, reclutamiento o represalias del crimen organizado. En otros, la organización familiar obliga a que alguien conserve el empleo y garantice el ingreso mientras otra persona busca. Hay quienes simplemente no pueden dejar de trabajar porque de ese salario depende la subsistencia de quienes permanecen en casa. También hay historias de abandono, familias que se fracturan y personas que deciden no participar. La desaparición no produce una única respuesta familiar.

Explicar la feminización de la búsqueda como una oposición entre mujeres que cuidan y hombres que se desentienden sería, además de injusto, equivocado. La realidad es mucho más compleja.



Una desaparición altera la estructura completa de una familia. Puede desaparecer quien aportaba el principal ingreso, quien cuidaba a los hijos, quien atendía a una persona mayor o quien sostenía buena parte de la vida cotidiana. En medio de la incertidumbre hay que redistribuir funciones: alguien trabaja, alguien cuida, alguien pregunta, alguien recorre oficinas, alguien revisa expedientes, alguien sale al campo. Y esas funciones pueden cambiar una y otra vez mientras la ausencia se prolonga.

La perspectiva de género permite mirar qué sucede dentro de esa reorganización sin convertirla en un juicio moral sobre quienes buscan y quienes no pueden hacerlo. Sobre muchas mujeres se acumulan las tareas que ya realizaban en la familia con otras que jamás imaginaron asumir: acudir a fiscalías y comisiones de búsqueda, estudiar expedientes, aprender procedimientos, acompañar diligencias, participar en colectivos, recorrer territorios y, en ocasiones, aprender a identificar indicios, restos o posibles fosas. Investigaciones realizadas con mujeres buscadoras han documentado precisamente el impacto que esta labor produce en sus condiciones económicas, familiares y personales, además de las distintas formas de violencia a las que quedan expuestas.²

Pero hay una pregunta que precede a la de quién busca:

¿por qué estamos hablando de familias que tienen que buscar?

Ninguna madre, padre, hermano, hermana, hijo o hija debería verse obligado a convertirse en buscador. Las familias tienen derecho a participar, aportar información, acompañar diligencias, conocer lo que hacen las autoridades y exigir resultados. El marco jurídico mexicano establece una distinción que no deberíamos perder de vista: la búsqueda corresponde a las autoridades; la participación de las familias es un derecho. El Protocolo Nacional para la activación de la Alerta Nacional de Búsqueda, publicado en febrero de 2026, reconoce expresamente tanto el derecho humano a ser encontrado como el derecho de las víctimas a buscar a sus familiares, derechos que el Estado debe garantizar y proteger.³

Reconocer el derecho de una familia a involucrarse en la búsqueda de alguien a quien ama es muy distinto a aceptar que deba suplir a las instituciones responsables de encontrarlo.

Pero incluso ahí estamos empezando tarde.

El deber estatal no nace cuando una madre presenta una denuncia ni cuando aparece una ficha con la fotografía de una persona desaparecida. Existe una obligación anterior: prevenir. La legislación mexicana concibe al Sistema Nacional de Búsqueda no sólo para articular la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas, sino también para establecer políticas y procedimientos relacionados con la prevención, investigación y sanción de estos delitos.⁴



Esto no significa que el Estado pueda impedir cualquier desaparición. Significa que debe identificar contextos de riesgo, combatir las condiciones que permiten la actuación de quienes desaparecen personas, proteger a quienes están especialmente expuestos, investigar eficazmente y generar consecuencias frente a quienes resulten responsables. Prevenir, buscar, investigar, sancionar, identificar y reparar forman parte de una misma responsabilidad estatal.

La dimensión de la crisis explica la urgencia. En mayo de 2026, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó su informe Desapariciones en México. Con información a junio de 2025, registró más de 128 mil personas desaparecidas y calificó la situación como una grave crisis de derechos humanos. Advirtió también que, aunque una parte importante de las desapariciones se atribuye al crimen organizado, persisten casos de desaparición forzada y situaciones de connivencia entre organizaciones criminales y agentes estatales.⁵

No hacen falta muchas más cifras para entender lo que significa. Basta mirar una imagen que México ha incorporado peligrosamente a su cotidianidad: familias caminando por terrenos baldíos, cerros y desiertos con fotografías, varillas, picos y palas.

Eso no es normal.

Personas sin formación pericial han tenido que aprender a reconocer alteraciones en la tierra; madres saben qué instrumento introducir en el suelo para buscar restos; familias organizan brigadas para encontrar a quienes las instituciones no han localizado. Admirar su valentía no puede llevarnos a normalizar las razones por las que han tenido que desarrollarla.

Además, buscar puede convertir a quien busca en una nueva víctima.

Las personas buscadoras enfrentan amenazas, intimidaciones, desplazamiento y violencia. Entre 2019 y 2024, Amnistía Internacional documentó en México el asesinato de 16 personas buscadoras, 13 de ellas mujeres, además de la desaparición forzada de una buscadora. No estamos, por tanto, únicamente frente al costo económico o emocional de la búsqueda, sino ante personas que pueden poner en riesgo su integridad y su vida por intentar encontrar a quienes les faltan.



La protección debe considerar también los riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres. No basta con reconocer que son mayoría entre quienes sostienen públicamente las búsquedas. Ese dato obliga a preguntarse por las condiciones en que lo hacen, las responsabilidades familiares que continúan asumiendo, las violencias específicas que enfrentan y las medidas que las autoridades deben adoptar para que el ejercicio de sus derechos no genere nuevos riesgos.

Una persona desaparece. Su familia sale a buscarla porque la respuesta institucional resulta insuficiente. Y, al hacerlo, quienes buscan pueden necesitar protección del mismo Estado que no protegió a quienes desaparecieron y no ha logrado encontrar a la persona desaparecida.

Esa cadena de obligaciones no puede invertirse.

El Estado debe prevenir las desapariciones. Cuando una persona desaparece, debe buscarla de inmediato, investigar lo sucedido y perseguir a quienes resulten responsables. Si es localizada sin vida, debe garantizar su identificación y restitución digna. Durante todo el proceso debe reconocer el derecho de las familias a participar, proporcionarles información y protegerlas para evitar que su intervención las exponga a nuevos daños. La reforma legal de julio de 2025 reforzó precisamente la actuación inmediata ante cualquier reporte, denuncia o noticia de desaparición y el derecho de toda persona a ser buscada sin dilaciones.⁷

También necesitamos revisar la manera en que hablamos de las mujeres buscadoras. Hay que reconocer su fuerza, su organización y todo lo que han conseguido frente a instituciones que demasiadas veces no respondieron, sin romantizar el precio que han pagado.

No son buscadoras porque ése sea su destino ni porque exista una cualidad femenina que obligue a las mujeres a buscar hasta encontrar.
Son mujeres a quienes les falta alguien.

Las familias tienen derecho a buscar. Eso nunca puede convertirse en la excusa del Estado para dejarles la responsabilidad de hacerlo.

También necesitamos revisar la manera en que hablamos de las mujeres buscadoras. Hay que reconocer su fuerza, su organización y todo lo que han conseguido frente a instituciones que demasiadas veces no respondieron, sin romantizar el precio que han pagado.
No son buscadoras porque ése sea su destino ni porque exista una cualidad femenina que obligue a las mujeres a buscar hasta encontrar. Son mujeres a quienes les falta alguien. ⁷



Junto a ellas hay padres, hermanos, hijos y familias enteras que enfrentan la misma ausencia de maneras distintas. Algunas personas salen al campo; otras sostienen económicamente el hogar; otras cuidan a quienes permanecen; algunas tienen miedo; otras han sido amenazadas. Todas tienen derecho a esperar que las instituciones hagan aquello para lo que existen.

La aspiración tampoco puede limitarse a generar mejores condiciones para que las familias busquen. Tendría que ser construir un país en el que cada vez menos familias tengan que hacerlo. Un país capaz de prevenir las desapariciones y, cuando no haya logrado evitarlas, movilizar inmediatamente todos los recursos del Estado para encontrar a la persona.

“

No deberíamos necesitar heroínas para suplir instituciones. Y ninguna madre, padre, hermana, hermano, hija o hijo debería tener que aprender a usar una pala para encontrar a quien el Estado tiene la obligación de buscar.

Referencias :

Amnistía Internacional. "México: La búsqueda de personas desaparecidas es una labor de alto riesgo para las colectivas de mujeres buscadoras." 8 de julio de 2025.

Amnistía Internacional. "Mujeres buscadoras en las Américas." Consultado el 30 de agosto de 2026.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Desapariciones en México. Washington, D. C.: Organización de los Estados Americanos, 2026. Véase también "CIDH publica informe sobre desaparición de personas en México", 11 de mayo de 2026.

México. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. "Acuerdo del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas por el que se aprueba la actualización del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas." Diario Oficial de la Federación, 2026.

México. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. "Protocolo Nacional para la Activación de la Alerta Nacional de Búsqueda, Localización e Identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas." Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 2026.

MARÍA EMILIA MOLINA DE LA PUENTE



Doctora en Derecho Judicial, Maestra en Derechos Humanos y Democracia, Maestra en Derecho con orientación en Derecho Corporativo, Especialista en Derechos Humanos y Democracia, así como en Derecho de las Sociedades Mercantiles, Derecho Constitucional y Amparo y Derecho Procesal Civil y Mercantil. Académica y activista a favor de la efectiva igualdad de género y la restauración del entramado social. Cuenta con una trayectoria de 26 años en el poder judicial federal, Magistrada de Circuito en retiro. Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Juzgadoras, Asociación Civil.



El duelo silencioso

Niñas, niños y adolescentes ante la desaparición de un familiar

Nubia Gisela Nila Escobar

Resumen:

La desaparición de un familiar transforma profundamente la vida de niñas, niños y adolescentes (NNA), quienes enfrentan **un duelo marcado por la incertidumbre, la ausencia y la esperanza**, sin la posibilidad de confirmar la muerte o el regreso de la persona querida. Esta pérdida ambigua puede generar consecuencias emocionales, familiares, sociales, educativas y económicas que con frecuencia permanecen invisibilizadas frente a las necesidades de los adultos que realizan la búsqueda.

Este artículo analiza estas afectaciones y plantea la necesidad de reconocer a los NNA como **personas directamente afectadas y titulares de derechos**, cuyas experiencias y necesidades deben formar parte de una respuesta integral.

Desde una perspectiva de género, también se aborda cómo las labores de cuidado y búsqueda recaen frecuentemente en las mujeres, transformando la dinámica familiar y repercutiendo en el bienestar y desarrollo de las infancias.

Palabras clave:

desaparición; pérdida ambigua; duelo infantil; derechos de la infancia; perspectiva de género.

Abstract:

The disappearance of a family member profoundly affects children and adolescents, who experience grief marked by **uncertainty, absence, and hope**, without knowing whether their loved one is alive or deceased. This ambiguous loss can produce emotional, family, social, educational, and economic consequences that often remain invisible.

This article examines these effects and emphasizes the need to recognize children and adolescents as **directly affected individuals and rights holders**, whose experiences must be incorporated into comprehensive responses to disappearance. From a gender perspective, it also examines how caregiving and search responsibilities often fall on women, reshaping family dynamics and affecting children's well-being and development.

Keywords:

disappearance; ambiguous loss; childhood grief; children's rights; gender perspective.



Introducción

Cuando una persona desaparece, no desaparece únicamente ella. También se transforma la vida de quienes permanecen.

Para niñas, niños y adolescentes, la desaparición de una madre, un padre, un hermano, una hermana, un abuelo u otra figura significativa puede significar la ruptura repentina de su cotidianidad, de sus vínculos afectivos y de la sensación de seguridad que sostenía su mundo y que en la mayoría de las ocasiones podemos pensar que son los menos afectados porque se les oculta lo sucedido o se piensa que son pequeños y no se dan cuenta.

La teoría de la **pérdida ambigua**, desarrollada por Pauline Boss, permite comprender esta experiencia. Se trata de una pérdida en la que la persona está físicamente ausente, pero permanece psicológicamente presente debido a la incertidumbre sobre su paradero y condición. Esta ambigüedad dificulta la elaboración del duelo y puede mantener a las familias en una situación prolongada de espera. (Boss 2007).

“ UNA AUSENCIA QUE IMPACTA EN TODA LA VIDA

La desaparición no solo deja una ausencia: **reconfigura la vida familiar y obliga a niñas, niños y adolescentes a asumir pérdidas y responsabilidades que no les corresponden**. Cambios económicos, de domicilio, cuidados y dinámicas familiares pueden afectar su desarrollo y trayectoria escolar. A esto se suma una incertidumbre sin cierre: no saber si la persona está viva o muerta dificulta comprender la pérdida y elaborar un duelo que carece de despedida y ritual. Mientras los adultos concentran sus esfuerzos en la búsqueda y las acciones legales, el sufrimiento de las infancias puede quedar invisibilizado y expresarse de manera indirecta mediante miedo, tristeza, irritabilidad, aislamiento, problemas escolares o una preocupación constante. Escucharlas **y reconocer estas manifestaciones es indispensable para comprender que ellas también viven la desaparición y necesitan ser acompañadas**.

Por ello, que un **niño no hable de su dolor no significa que no esté siendo afectado**.

EL DUELO QUE NADIE VE

El duelo infantil ante una desaparición no implica necesariamente aceptar una muerte, sino **aprender a vivir con una ausencia incierta**, donde la esperanza de encontrar a la persona con vida convive con el temor de perderla definitivamente. Esta incertidumbre puede afectar la percepción de seguridad, los vínculos y el futuro, además de generar cambios en los roles familiares, dificultades económicas, desplazamiento y afectaciones escolares.

Por ello, niñas, niños y adolescentes no deben ser considerados únicamente acompañantes de las víctimas adultas, sino **personas directamente afectadas, con necesidades y derechos propios**, cuya voz debe ser escuchada de acuerdo con su edad y madurez. En este sentido, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece principios fundamentales como el interés superior de la niñez, la igualdad sustantiva, la no discriminación, el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y el derecho a la participación, principios indispensables para garantizar su protección y acompañamiento ante una desaparición.

Cuando la búsqueda también transforma la vida: las pérdidas que nadie ve

La desaparición de un familiar no representa para niñas, niños y adolescentes únicamente la pérdida de una persona significativa; en muchos casos, implica también la transformación o pérdida de diferentes esferas de su propia vida.

Cuando la búsqueda se convierte en el centro de la dinámica familiar, gran parte del tiempo, la energía y los recursos se destinan a localizar a la persona desaparecida, mientras las necesidades cotidianas de las infancias pueden quedar relegadas. En ocasiones, quienes permanecen comienzan a experimentar depresión, ansiedad, agotamiento o un profundo desgaste emocional, disminuyendo su disponibilidad para convivir, acompañar y participar en las actividades de niñas, niños y adolescentes. Así, pueden dejar de asistir juntos a reuniones familiares, celebraciones, actividades escolares o espacios recreativos, no necesariamente porque exista falta de interés, sino porque la búsqueda y las diligencias asociadas a ella ocupan el tiempo y las capacidades de los adultos. A ello se suma la transformación de los roles familiares: niñas, niños y adolescentes pueden asumir responsabilidades domésticas, tareas de cuidado de hermanos menores o incluso convertirse en apoyo emocional para los adultos. De esta manera, la desaparición puede generar una cadena de pérdidas: no solo se pierde temporalmente la presencia del familiar desaparecido, sino también rutinas, espacios de convivencia, estabilidad económica, redes familiares y, en algunos casos, la posibilidad de vivir una infancia o adolescencia con la misma cotidianidad que antes de la desaparición.

CONCLUSIÓN

El duelo de niñas, niños y adolescentes ante la desaparición de un familiar es un duelo silencioso, marcado por la incertidumbre y por una ausencia que permanece abierta. No solo se pierde la presencia de quien desaparece; también pueden transformarse las rutinas, los vínculos, la estabilidad familiar, económica y emocional, así como los espacios de convivencia y protección.

Por ello, las infancias no deben ser consideradas únicamente como acompañantes de quienes buscan, sino como sujetos de derechos que también viven y necesitan ser escuchados frente a esta pérdida. Reconocer sus experiencias implica atender no solo la ausencia, sino las múltiples pérdidas que la acompañan y que pueden modificar profundamente su desarrollo y su vida cotidiana.

Comprender este duelo significa aceptar que, cuando alguien desaparece, **no solo falta una persona: también puede desaparecer parte de la vida que la familia conocía.** Por ello, buscar a quien falta y cuidar a quienes permanecen son responsabilidades inseparables. Garantizar acompañamiento psicológico, familiar, educativo e institucional para niñas, niños y adolescentes es fundamental para una respuesta integral basada en la verdad, la justicia, la reparación y la protección de sus derechos.



Bibliografía

- Betz, Gabrielle, y Jill M. Thorngren. 2006. "Ambiguous Loss and the Family Grieving Process." *The Family Journal* 14 (4): 359–65.
- Boss, Pauline. 2007. "Ambiguous Loss Theory: Challenges for Scholars and Practitioners." *Family Relations* 56 (2): 105–11.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 2026. *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. México: Cámara de Diputados.
- UNICEF México. 2020. *Cada niña, niño y adolescente tiene derecho a estar protegido y vivir en familia*. México: UNICEF.



NUBIA GISELA NILA ESCOBAR



Licenciada en Psicología por la Universidad del Valle de México, con mención honorífica, y maestrante en Psicología Criminal y Forense. Cuenta con certificaciones de la Federación Mexicana de Psicología en Psicología Forense, psicometría y detección, prevención y tratamiento de delitos sexuales, además de formación en Neuro-criminología.

Se desempeñó durante siete años como perito en psicología en la Fiscalía General del Estado de Morelos, realizando evaluaciones a víctimas, y posteriormente ocupó cargos especializados en la Unidad de Identificación Humana y en el Centro Nacional de Identificación Humana de la Comisión Nacional de Búsqueda, participando en investigación, documentación y confirmación de identificaciones de personas desaparecidas.

Es creadora de programas de prevención para el Gobierno del Estado de Morelos y de POES para el Centro Nacional de Identificación Humana. Actualmente trabaja como perito y asesora particular en materia jurídico-forense, además de desempeñarse como catedrática de la Federación Mexicana de Psicología.

Es coordinadora del libro Código de Ética de la Práctica Jurídica y Forense y autora del artículo La importancia de la salud mental del psicólogo forense. Ha participado como conferencista en congresos nacionales y colaborado en capacitación especializada para instituciones de procuración de justicia.

Su formación incluye derechos humanos, perspectiva de género, desaparición de personas, búsqueda de niñas, niños y adolescentes, atención a víctimas, tortura, feminicidio, psicometría y ciencias forenses, con especial énfasis en una práctica forense con perspectiva humanitaria y de derechos humanos.



La doble desaparición en México. La advertencia.

MARTHA EUGENIA MAGAÑA LOPÉZ

Resumen:

La crisis de desapariciones en México ha trasladado a las familias una tarea que corresponde al Estado: buscar a quienes faltan. Madres, padres, hermanas, hermanos y otros familiares recorren territorios, investigan, localizan fosas y organizan colectivos mientras enfrentan obstáculos institucionales, amenazas y violencia. ARTICLE 19 documentó, entre 2010 y mayo de 2026, 37 personas buscadoras asesinadas y ocho desaparecidas por su labor. Este artículo recupera las historias de esas ocho personas y examina lo que aquí se denomina **la doble desaparición**: primero desaparece una persona y, después, quien salió a buscarla. El fenómeno se analiza en el contexto de las advertencias formuladas a México por el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas y de las obligaciones estatales de búsqueda, prevención y protección de quienes buscan.

Palabras clave:

desaparición forzada; personas buscadoras; derecho a ser buscado; derechos humanos; México.

Abstract:

Mexico's disappearance crisis has shifted onto families a responsibility that belongs to the State: searching for those who are missing. Mothers, fathers, sisters, brothers, and other relatives search territories, investigate, locate clandestine graves, and organize collectives while facing institutional obstacles, threats, and violence. Between 2010 and May 2026, ARTICLE 19 documented 37 searchers killed and eight disappeared in connection with their search activities. This article recounts the stories of those eight people and examines what is described here as **double disappearance**: first, a person disappears; then, so does the person who went searching for them. The phenomenon is examined within the context of the warnings issued to Mexico by the United Nations Committee on Enforced Disappearances and the State's obligations to search, prevent harm, and protect those who search.

Keywords:

enforced disappearance; searchers; right to be searched for; human rights; Mexico.



La advertencia llevaba años sobre la mesa, en 2015, el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas señaló que la información recibida revelaba una situación de desapariciones generalizadas en gran parte del territorio nacional, muchas de las cuales podían calificarse como desapariciones forzadas. En 2021, después de ocho años de intercambios con el Estado mexicano, el Comité visitó el país, El informe derivado de esa visita fue publicado en mayo de 2022 y formuló recomendaciones dirigidas, entre otros aspectos, a fortalecer las instituciones, los procesos de búsqueda e investigación, remover obstáculos para la judicialización, atender la crisis forense y reconocer las necesidades de protección de las víctimas.

Diez años después de aquella primera advertencia, ocurrió algo excepcional: en abril de 2025, el Comité decidió activar respecto de México el procedimiento previsto en el artículo 34 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. La disposición establece que, cuando el Comité recibe información que, a su juicio, contiene “indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática” en el territorio de un Estado parte, puede solicitar información al Estado y, en su caso, llevar la cuestión con carácter urgente ante la Asamblea General de Naciones Unidas, el propio Comité aclaró que la apertura del procedimiento no prejuzgaba sobre su resultado.

La reacción política fue inmediata, la presidenta Claudia Sheinbaum rechazó la caracterización y sostuvo que en México existía un fenómeno de desaparición relacionado principalmente – aunque no exclusivamente– con la delincuencia organizada, pero que no se trataba de desaparición forzada perpetrada desde el Estado; sobre el Comité afirmó que existía “mucho desconocimiento” de lo que ocurría en el país.

En junio de 2025, las secretarías de Gobernación y de Relaciones Exteriores, encabezadas por Rosa Icela Rodríguez y Juan Ramón de la Fuente, respectivamente, fijaron mediante un comunicado conjunto la posición oficial del gobierno:

“México reitera su rechazo a que en nuestro país haya desapariciones forzadas sistemáticas y generalizadas por parte del Estado y cualquier señalamiento o insinuación en ese sentido es inaceptable”.

La posición se mantuvo, en abril de 2026, después de que el Comité avanzara en su análisis, Sheinbaum afirmó: “no pueden acusar a un gobierno que luchó contra la desaparición forzada [...] de que está cometiendo el mismo delito”.

Mientras esa discusión se desarrollaba entre las autoridades mexicanas y Naciones Unidas, las familias seguían buscando, la travesía de quienes buscan a una persona desaparecida comienza mucho antes de llegar a una fosa clandestina. Los informes del propio Comité han documentado deficiencias en las investigaciones, problemas de coordinación, obstáculos para acceder a la justicia, una crisis forense y la necesidad de fortalecer tanto las búsquedas como la protección de las víctimas.

Ante esto, las familias han tenido que aprender a seguir rastros, recorrer terrenos, organizar búsquedas y reconocer aquello que ninguna persona tendría que aprender a identificar; en ese camino algunas dejan de ser únicamente madres, padres, hermanas, hermanos o esposas, se convierten en rastreadoras, forman colectivos, obtienen información, localizan fosas y acompañan a otras familias. La búsqueda transforma sus vidas, pero inevitablemente las pone en riesgo.

ARTICLE 19 documentó, entre 2010 y mayo de 2026, 37 personas buscadoras asesinadas y ocho desaparecidas debido a su labor. Es relevante que de esas ocho desapariciones, seis ocurrieron durante el gobierno de Claudia Sheinbaum. La organización sostiene que la desaparición de quienes buscan no sólo revela los riesgos, la inseguridad y la impunidad que enfrentan, sino que puede operar “como un mecanismo de terror orientado a intimidar, silenciar y desmovilizar” a quienes buscan a sus seres queridos y exigen verdad y justicia.

Detrás de esos ocho casos existe una circunstancia común: antes de que alguien comenzara a buscarlos, ellos ya estaban buscando a alguien.

La historia de **Martha Leticia Gallardo Martínez** comenzó años antes de que su fotografía apareciera en una ficha de búsqueda; desde 2011 buscaba a su hijo José Manuel Gallardo Martínez, quien tenía 21 años cuando desapareció en Mazatlán, Sinaloa, Martha participaba con la asociación Una Luz de Esperanza.

En abril de 2018 viajó desde Mazatlán a Guanajuato para recoger el cuerpo de su esposo, asesinado en Salamanca, a partir de ese viaje su familia perdió contacto con ella. Después de años buscando a su hijo, su familia tuvo que comenzar otra búsqueda: la de Martha.

En enero de 2024 ocurrió algo semejante en Salamanca, Guanajuato, Lorenza Cano Flores buscaba desde 2018 a su hermano José Cano Flores y formaba parte del colectivo Salamanca Unidos Buscando Desaparecidos.

La noche del 15 de enero, hombres armados ingresaron a su casa. Su esposo y su hijo fueron asesinados y Lorenza fue privada de la libertad. Desde entonces, **no ha sido localizada**. Quienes habían compartido con ella jornadas de búsqueda tuvieron que comenzar a buscar a una de las suyas.

Ese mismo año desaparecieron juntos Luz Alejandra Lara Cárdenas y Óscar Iván Jiménez Torres, eran pareja y pertenecían al Colectivo Proyecto de Búsqueda de Guanajuato. Óscar buscaba a su hermano Jesús Abel Jiménez, desaparecido desde mayo de 2017, y Luz participaba con él en las actividades de búsqueda.

Martha Leticia Gallardo
Martínez

DESAPARECIDA

Fecha: 03 de abril de 2018
Lugar: Irapuato, Guanajuato

Familiar: Buscaba a su hijo José Manuel Gallardo Martínez, desaparecido en Mazatlán, Sinaloa el 16 de noviembre de 2011. Llegó a Irapuato a reconocer el cuerpo de su marido que habría sido asesinado en Salamanca y se perdió comunicación con ella. Formaba parte del Colectivo Una luz de esperanza



Fueron vistos por última vez el 5 de noviembre de 2024 en Apaseo el Grande, Guanajuato; la Oficina en México del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos pidió a las autoridades coordinar esfuerzos para encontrarlos y esclarecer lo ocurrido; una familia que llevaba años buscando a Jesús Abel tuvo que sumar otras dos fotografías.

El 26 de enero de 2025 desapareció **Héctor Aparicio Martínez** en Tihuatlán, Veracruz, durante casi ocho años había buscado a su hijo José Alfredo Aparicio Delgado, desaparecido el 5 de febrero de 2017 en ese mismo municipio.

Héctor formaba parte del colectivo Unidas por Amor a Nuestros Desaparecidos. La búsqueda de su hijo había dejado de ser una tarea exclusivamente familiar y se había convertido en parte de un esfuerzo colectivo; padre e hijo desaparecieron en Tihuatlán, separados por casi ocho años.

La historia de **José Francisco Arias Mendoza**, Don Panchito, comenzó el 20 de enero de 2022, cuando desapareció su hijo Miguel Ángel González Vázquez, en febrero de 2023 fueron encontrados parte de sus restos, pero la Fiscalía sólo restituyó fragmentos del cuerpo.

José Francisco y su esposa, Eva María Vázquez Flores, continuaron buscando el resto y se mantuvieron activos en el colectivo Hasta Encontrarte.

La noche del 9 de junio de 2025, un grupo armado ingresó al domicilio familiar en Irapuato, los agresores asesinaron a su hijo Jaime González Vázquez, de 27 años, y se llevaron a José Francisco, desde entonces se desconoce su paradero.

Don Panchito había encontrado parte de los restos del hijo que buscaba y pudo haberse alejado de las búsquedas. No lo hizo. Continuó acompañando a otras familias y buscando lo que todavía faltaba de Miguel Ángel; después fueron otros quienes comenzaron a buscarlo a él.

En octubre de ese mismo año desapareció **María de los Ángeles Valenzuela** en Mazatlán, sus compañeras la llamaban la Flaca; desde noviembre de 2024 buscaba a su padre, Manuel Valenzuela Osuna, posteriormente se sumó la desaparición de su primo Mario Cristóbal Valenzuela Méndez.

María participó primero en otro colectivo y después fundó, junto con otras mujeres, Corazones Unidos por una Misma Causa. Era madre de dos niños pequeños y trabajaba como estilista, dividía sus días entre su familia, su trabajo y las búsquedas.

La mañana del 14 de octubre de 2025 salió a realizar unas compras cerca de su domicilio, cuando regresaba, dos hombres armados la obligaron a subir a un automóvil blanco, una cámara de videovigilancia registró los últimos segundos en los que fue vista; siete meses después continuaba desaparecida; ahora su esposo, sus hijos y sus compañeras la buscan a ella.

El último de los ocho casos agrega un elemento que obliga a detenerse **José Juan Arias Corona** buscaba junto con su esposa, Marisela Solís, a su hijo José Juan Arias Solís, "Juanito", de 14 años, desaparecido el 19 de junio de 2025 en Valle de Santiago, Guanajuato.



La familia señaló que la desaparición del adolescente ocurrió después de un operativo en el que habrían participado elementos militares y de la Guardia Nacional, ARTICLE 19 documentó además que José Juan padre contaba con medidas de protección otorgadas por la Fiscalía General de la República, después de una resolución judicial, debido al riesgo asociado con la búsqueda de su hijo; el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas había solicitado al Estado mexicano brindar apoyo y seguridad a la familia mediante la Acción Urgente 2121/2025.

El riesgo ya había sido advertido, pero el 28 de diciembre de 2025, José Juan Arias Corona desapareció en Valle de Santiago. En su caso no fue necesario reconstruir el riesgo después de los hechos. Había sido identificado antes. Existían medidas de protección y Naciones Unidas había solicitado seguridad para la familia, José Juan desapareció siendo cuidado por el Estado.

Son ocho personas, en lugares y circunstancias distintas, pero existe un hecho que une sus historias: **todas buscaban a una persona desaparecida antes de desaparecer ellas mismas**, a esto lo llamo: **La doble desaparición**.

⁹ La desaparición no termina necesariamente en quien falta, se extiende sobre quienes permanecen, modifica sus vidas y puede colocarlos frente a amenazas y violencia. Cuando una persona buscadora localiza fosas, reconstruye rutas, obtiene información, denuncia omisiones o señala responsabilidades, su actividad puede afectar intereses que prefieren permanecer ocultos.

² ARTICLE 19 advierte que la violencia contra las personas buscadoras puede producir un efecto que trasciende a la víctima directa: intimidar, silenciar y desmovilizar a quienes continúan buscando. El mensaje puede alcanzar a quien piensa acudir al día siguiente a una búsqueda, a quien recibió información sobre una fosa, a la familia que está por denunciar o a quien todavía pregunta dónde debe excavar.

Las recomendaciones internacionales dirigidas a México han insistido tanto en fortalecer las búsquedas como en atender las necesidades de protección derivadas de la propia participación de las víctimas en esos procesos y sin duda el caso de José Juan Arias Corona lleva esa obligación a una pregunta difícil de eludir: **¿qué significa una medida de protección cuando la persona protegida termina desaparecida?**

La historia de las desapariciones en México no solo cuenta a quienes faltan, en ocasiones duplica el nombre de quienes se negaron a olvidarlos y salieron a buscarlos.

COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

HÉCTOR APARICIO MARTÍNEZ
25/C1 0044U-252N

Sexo: hombre
Nacionalidad: mexicana
Edad actual: 47 años
Fecha de nacimiento: 21 de septiembre de 1977
Estatura: 1.70 m
Color de ojos: café oscuro
Color de piel: morena oscura
Cabello: negro entrecano, corto, lacio
Lugar de desaparición: Tihuatlán, Ver.
Fecha de desaparición: 26 de enero de 2025.

Señas particulares:
Tatuaje en antebrazo izquierdo, cicatriz en entrecejo.

¡AYÚDALE A VOLVER!

SE CONSIDERA QUE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PUEDE ENCONTRARSE EN RIESGO, TODA VEZ QUE PUEDE SER VÍCTIMA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

CONTACTO ☎ 228 319 3187 24h emergencias 911

CONSULTA EL ESTADO

CONSEJO DE LA CIUDAD DE GUAYMAS

Fuentes de consulta y vínculos:

1. Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, Observaciones finales sobre el informe presentado por México en virtud del artículo 29, párrafo 1, de la Convención, CED/C/MEX/CO/1, 5 de marzo de 2015. docstore.ohchr.org
2. Naciones Unidas en México, **Las Naciones Unidas en México**.
3. Presidencia de la República, Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 8 de abril de 2025 y 7 de abril de 2026. **Gobierno de México | Gobierno de México**.
4. El Universal, "Luisa Alcalde responde a la ONU sobre desapariciones forzadas en México. **El Universal**
5. Secretaría de Gobernación y Secretaría de Relaciones Exteriores, comunicado conjunto. **Gobierno de México**
6. Comité contra la Desaparición Forzada, Informe sobre su visita a México, CED/C/MEX/VR/1, 2022. docstore.ohchr.org
7. ARTICLE 19 México y Centroamérica, "Agresiones letales contra personas buscadoras". **Artículo 19**
8. Telemundo Noticias. TELEMUNDO.com | Animal Político. **Grupo Animal** | Expansión Política. ADNPolítico | N+. N+ | Revista Espejo, 16 de octubre de 2025. Revista Espejo | **Revista Espejo**, 14 de mayo de 2026. Revista Espejo

MARTHA EUGENIA MAGAÑA LOPÉZ



Es licenciada en Derecho, maestra en Amparo y Violencia de Género, y especialista en Justicia Constitucional, Derechos Fundamentales y Derecho e Inteligencia Artificial.

Desarrolló una carrera de 24 años en el Poder Judicial de la Federación y fue Jueza de Distrito por examen de oposición. Su trabajo se ha centrado en derechos humanos, perspectiva de género, infancias y lenguaje jurídico accesible. Actualmente participa en la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C. y representa a México en el área de infancias, protección y cuidado de G100.

Buscar no debería costar la vida

Hacia una Ley General para la Protección Integral de las Personas Buscadoras en México

Por Virginia Garay Cázarez, Madre de Bryan Eduardo Arias

Resumen:

En México, las familias de personas desaparecidas han asumido tareas que corresponden primordialmente al Estado: buscar, investigar, documentar, recorrer territorios y exigir verdad y justicia. Esa labor ha contribuido a construir instituciones y políticas públicas, pero también ha expuesto a quienes buscan a amenazas, desplazamientos, desapariciones y asesinatos. Este artículo propone discutir una Ley General para la Protección Integral de las Personas Buscadoras, sustentada en el derecho a buscar en condiciones de seguridad, la prevención ante riesgos previsibles, la protección familiar y colectiva, la responsabilidad concurrente de los tres órdenes de gobierno y la tutela judicial urgente.

Palabras clave:

personas buscadoras; desaparición; derecho a la búsqueda; protección; derechos humanos.

Abstract:

In Mexico, families of disappeared persons have undertaken tasks that primarily belong to the State: searching, investigating, documenting, entering territories, and demanding truth and justice. Their work has shaped institutions and public policies, but it has also exposed searchers to threats, displacement, disappearances, and killings. This article proposes a General Law for the Comprehensive Protection of Searchers, based on the right to search safely, prevention of foreseeable risks, family and collective protection, shared responsibilities across all levels of government, and urgent judicial protection.

Keywords:

Searchers; disappearance; right to search; protection; human rights.



Cuando buscar significa arriesgar la vida

La historia de la desaparición en México no puede escribirse únicamente desde las instituciones. También debe escribirse desde las fiscalías, carreteras, montes, servicios forenses y fosas a las que han llegado madres, padres, hermanas, hermanos, hijas e hijos buscando aquello que el Estado no ha conseguido encontrar. Las familias no eligieron convertirse en investigadoras, rastreadoras o especialistas en expedientes y restos humanos. **La desaparición las convirtió en buscadoras.**

Con los años, esa experiencia produjo conocimiento: las familias aprendieron a identificar patrones, reconstruir rutas, documentar omisiones, localizar fosas y formular propuestas para modificar leyes, protocolos e instituciones. Pero buscar puede significar ingresar en territorios con presencia criminal, recibir información sensible, identificar posibles responsables o denunciar irregularidades. En determinados contextos, **el riesgo surge precisamente por el hecho de buscar.**

El Universal

CNDH pide a Guardia Nacional medidas cautelares para madres buscadoras de Jalisco

El organismo exhortó a las autoridades de Jalisco a garantizar que las personas puedan ejercer su derecho a la búsqueda de personas...

27 sept 2023



El Sol de México

Madres Buscadoras de Jalisco: La CNDH solicitó protección para su dirigente por amenazas de muerte

Apenas el domingo Indira fue agredida a patadas tras concluir la marcha para pedir que no se suspendan las búsquedas, sin embargo señaló que ese...

18 jul 2023



La Sila Rota

"Tenemos miedo, ya miramos que no están jugando": Madres Buscadoras en Sonora

Desde la formación del colectivo Madres Buscadoras de Sonora, las integrantes han sido amenazadas, todo había quedado en mensajes...

22 jul 2021



El Nacional - El diario de los lectores influyentes

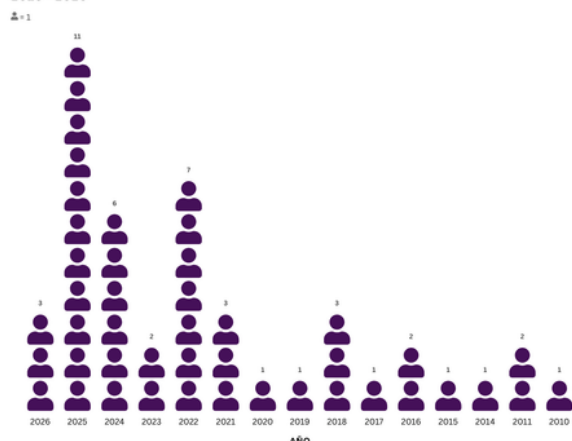
México, Argentina y las madres que buscan desaparecidos

El fenómeno de las madres buscadoras ha adquirido relevancia con el descubrimiento del "rancho del horror" en Teuchitlán. En Argentina, las...

5 abr 2025



Agresiones letales contra personas buscadoras por año (desapariciones y asesinatos)
2010 - 2026



Fuente: [Elaboración propia](#) • Actualizado hasta el 18 de mayo de 2026

De acuerdo con información atribuida a Artículo 19 y difundida en marzo de 2026, desde 2010 se habían registrado en México **43 personas buscadoras asesinadas o desaparecidas: 35 asesinadas y ocho desaparecidas; 25 mujeres y 18 hombres.** La CIDH, en su informe de 2026 sobre desaparición de personas en México, reconoció graves situaciones de riesgo y amenazas contra las personas buscadoras y señaló desafíos persistentes de coordinación entre instituciones de búsqueda y procuración de justicia, además de una inversión de la obligación de investigación hacia las familias.

La pregunta jurídica no puede formularse sólo después de una agresión: **¿qué estaba obligado a hacer el Estado antes de que una persona buscadora fuera asesinada, desaparecida o atacada?**



DE REACCIONAR ANTE LA AMENAZA A PREVENIR EL RIESGO

México no carece de normas ni instituciones. Cuenta con la Ley General en Materia de Desaparición, la Ley General de Víctimas, el Sistema Nacional de Búsqueda, comisiones de búsqueda, fiscalías especializadas y mecanismos de protección. El problema es que esas obligaciones permanecen dispersas y no conforman un régimen integral articulado alrededor de los riesgos derivados de buscar. Desde la perspectiva institucional existen competencias distintas; desde la perspectiva de la persona buscadora existe una sola necesidad: **buscar a su familiar y regresar con vida.**

Por ello proponemos reconocer un **principio de protección por riesgo de búsqueda**: cuando una autoridad conozca o razonablemente deba conocer que la actividad, el territorio o el contexto de una búsqueda generan un riesgo previsible, deberá adoptar medidas preventivas sin esperar una amenaza o agresión. El deber reforzado surgiría de tres elementos: riesgo razonablemente previsible, conocimiento real o exigible de la autoridad y capacidad institucional para reducirlo. No debería ser necesario sobrevivir a una primera agresión para demostrar que la protección era necesaria.

“ **Buscar a su familiar y regresar con vida.** ”

UNA LEY GENERAL PARA MÉXICO

Colombia ofrece un referente útil de derecho comparado. Su Ley 2364 de 2024 reconoce a las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada como constructoras de paz y sujetos de especial protección constitucional; contempla seguridad para ejercer la búsqueda, atención psicosocial, apoyo logístico, participación y medidas territoriales de prevención y protección. México, sin embargo, debe construir su propio modelo conforme a su estructura federal y al Sistema Nacional de Búsqueda.

Una **Ley General para la Protección Integral de las Personas Buscadoras** no tendría que crear otra burocracia. Su propósito sería articular responsabilidades hoy dispersas alrededor de cinco garantías:

- 1) derecho a buscar en condiciones de seguridad
- 2) protección preventiva ante riesgos previsible
- 3) protección integral, familiar y colectiva, con perspectiva de género e infancias
- 4) responsabilidad concurrente de Federación, entidades federativas y municipios, sin traslados de responsabilidad
- 5) tutela judicial urgente frente a omisiones o medidas insuficientes, antes de que ocurra un daño irreparable.



A ello debe añadirse una obligación transversal: cuando una persona buscadora sea amenazada, desplazada, desaparecida o asesinada, la posible relación entre la agresión y su actividad de búsqueda debe constituir desde el inicio una línea obligatoria de investigación, sin excluir otras hipótesis. La legislación debe incorporar perspectiva reforzada de género: la búsqueda en México tiene un rostro predominantemente femenino, pero también existen padres, hermanos, hijos y otros familiares que buscan. La protección debe alcanzar a todas las personas buscadoras y prever medidas diferenciadas frente a los riesgos particulares que enfrentan las mujeres y sus familias.

El Poder Judicial frente al derecho a buscar con seguridad

En el Amparo en Revisión 1077/2019, la Suprema Corte reconoció que el derecho a la búsqueda forma parte del núcleo esencial del derecho a no padecer desaparición forzada y que la búsqueda inmediata, acuciosa y diligente constituye una obligación ineludible del Estado. De ese reconocimiento consideramos necesario desarrollar una consecuencia adicional:

si existe un derecho a buscar, debe existir también el derecho a ejercer esa búsqueda en condiciones de seguridad.

El juicio de amparo puede ser especialmente relevante cuando una autoridad omite proteger, las instituciones se transfieran responsabilidades o las medidas sean manifiestamente insuficientes. Puede pensarse conceptualmente en un amparo protector de personas buscadoras, no como un nuevo procedimiento, sino como una aplicación especializada de la tutela constitucional existente. Su finalidad sería elemental: que una persona no tenga que esperar a ser agredida para demostrar judicialmente que necesitaba protección.

Una ley construida con las familias

Esta propuesta no surge porque otro país haya aprobado una ley ni exclusivamente porque organismos internacionales hayan formulado recomendaciones. Surge de la experiencia mexicana de buscar. Las familias han identificado fallas institucionales, construido metodologías, participado en protocolos y formulado propuestas normativas. El Comité contra la Desaparición Forzada ha insistido en la protección y participación de familiares y personas que intervienen en las búsquedas, reforzando el deber estatal de prevenir represalias y garantizar condiciones seguras. Ese conocimiento y esos estándares deben convertirse en obligaciones exigibles.

Una futura ley debe construirse con las familias desde su origen, mediante un proceso nacional abierto a personas buscadoras individuales, colectivos y organizaciones. Reconocerlas jurídicamente tampoco significa normalizar que sean responsables de encontrar a sus desaparecidos. La obligación de búsqueda sigue siendo primordialmente del Estado.

Buscar no debería costar la vida

Cuando una persona que busca a alguien desaparecido termina asesinada o desaparecida, el sistema ha fallado dos veces: falló al no encontrar a la persona originalmente desaparecida y volvió a fallar al no proteger a quien salió a buscarla. México necesita discutir una Ley General para la Protección Integral de las Personas Buscadoras, no para institucionalizar indefinidamente a las familias como responsables de encontrar a sus desaparecidos, sino para garantizar que su participación en la búsqueda no implique arriesgar la vida.

La prevención debe comenzar antes de la amenaza; la coordinación, antes de la emergencia; y la justicia debe poder intervenir antes del daño irreparable. Porque detrás de cada persona buscadora existe alguien que falta, y cuando una buscadora o un buscador es asesinado o desaparecido queda una pregunta que México no debería volver a formularse:

¿quién buscará ahora a quien salió a buscar?

Buscar no debería costar la vida.



Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Desaparición de Personas en México. Washington, D.C.: OEA, 2026.

Comité contra la Desaparición Forzada. Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México. Naciones Unidas, 2022.

Colombia. Ley 2364 de 2024, "Por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y los derechos de las mujeres buscadoras de víctimas de desaparición forzada". 18 de junio de 2024.

"Violencia sin freno: 43 buscadoras han sido asesinadas o desaparecidas en México desde 2010, según Artículo 19." Infobae, 28 de marzo de 2026.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Primera Sala. Amparo en Revisión 1077/2019. 16 de junio de 2021.

VIRGINIA GARAY CÁZAREZ



Virginia Garay Cázares madre de Bryan Eduardo Arias Garay desaparecido el 6 de febrero del 2018 en Tepic Nayarit, de la Fundación NEXO que acompaña a colectivos nacionales e internacionales, fundadora y representante de la asociación civil Guerreras en Busca de Nuestros Tesoros

Buzones de Paz ante la omisión del Estado Mexicano en la búsqueda y localización de víctimas de desaparición forzada

Dra. Beatriz Eugenia Álvarez Rodríguez¹

Resumen:

Los “Buzones de Paz” que implementa la Arquidiócesis de México es una estrategia social para ayudar a las familias víctimas de desaparición forzada, con mensajes de apoyo de otras familias y personas, pero sobre todo abre una puerta para recabar información relativa al paradero de sus familiares, de forma anónima, cualquier persona podrá dar datos que ayuden a su localización, lo cual refleja la desconfianza institucional ante la indiferencia del Estado en la búsqueda y localización de víctimas.

Palabras clave:

Buzones de Paz; Desaparición Forzada; Víctimas; Desconfianza Institucional; Omisión: Estado Mexicano.

Abstract:

The “Peace Mailboxes” initiative implemented by the Archdiocese of Mexico is a social strategy designed to assist families of victims of enforced disappearance through messages of support from others; above all, however, it opens a channel for anonymously gathering information on the whereabouts of missing relatives, allowing anyone to provide details that could aid in locating them, a move that reflects a lack of institutional trust stemming from the State’s indifference regarding the search for and recovery of victims.

Keywords:

Peace Mailboxes; Enforced Disappearance; Victims; Institutional Distrust; Omission: Mexican State.

¹ Doctora en: Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de Guanajuato; y, Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Autónoma de Aguascalientes; maestra en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante, España; maestra en Derecho Global y Democracia Constitucional por la Universidad de Génova, Italia; maestra en Gestión Judicial por la Escuela Federal de Formación Judicial; maestra en Derechos Humanos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; y, maestra en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Autora del libro: “Justicia con perspectiva de género para mujeres criminalizadas”, editado en 2023 por la Escuela Federal de Formación Judicial. Magistrada de Circuito en retiro forzoso con motivo de la reforma Constitucional de 2024.



La Arquidiócesis de México ha implementado en recientes días los “Buzones de Paz”², que servirán para que las familias de víctimas de desaparición forzada en México reciban mensajes de apoyo y solidaridad de cualquier persona de forma anónima y segura, pero sobre todo para que puedan obtener información sobre su paradero, ante la omisión y desinterés del Estado Mexicano en la búsqueda y localización de las víctimas.

A la iglesia, pero también a la sociedad nos duele la indiferencia del Estado y la ausencia de paz, la cual no llegará hasta que sean localizadas las víctimas desaparecidas o en su caso, hasta que puedan darles sepultura para tranquilidad de las familias. La iniciativa de Monseñor Francisco Javier Acero Pérez, Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de México pone en el centro de la conversación la problemática Mexicana: día con día se incrementa el número de personas desaparecidas, sin que el Estado reaccione de ninguna forma en beneficio de las familias ni de las víctimas, por el contrario, ha centrado sus esfuerzos en negar y maquillar las cifras de desaparecidos, con lo cual revictimiza a las víctimas directas e indirectas, quienes se enfrentan tanto a la desaparición física como a la desaparición institucional en las listas de desaparecidos y más grave aun, a la desaparición de la identidad y de la dignidad humana.

Recordemos que en el sexenio pasado, en el de López Obrador, Karla Quintana, Ex Comisionada Nacional de Búsqueda, renunció a dicho cargo en virtud de que el gobierno le exigía la reducción de la cifra de personas desaparecidas en el censo y ella se negó a maquillar datos³. Es paradójico que dicha ex funcionaria actualmente funja como Secretaria General Adjunta de la ONU y Jefa de la Institución independiente sobre Personas Desaparecidas, siendo una de las funcionarias mexicanas de mayor rango dentro de la organización.

La intención de Monseñor Acero Pérez es que la iniciativa crezca a lo largo y ancho de la Ciudad de México y del País entero. Un aspecto clave de esta herramienta es que las instituciones religiosas o comunitarias que los albergan **no abren, consultan ni procesan** el contenido de los buzones⁴; su única función es el resguardo físico para canalizar la información mediante protocolos seguros hacia las instancias o colectivos correspondientes, garantizando la confidencialidad.

En regiones fuertemente controladas por el crimen organizado, donde la información otorgada representa un riesgo mortal, el buzón pretende ser un lugar seguro para que vecinos o informantes compartan datos sin temor a represalias.

La instrumentación de los buzones de paz representan el síntoma más claro de un fallo sistémico del Estado. La incapacidad operativa, la colusión estructural con el crimen organizado y el colapso de las fiscalías han generado un vacío institucional.

Ante esa ausencia, los colectivos de víctimas de desaparecidos y la iglesia han asumido cargas que corresponden legalmente al Estado, configurando un modelo de autogestión de la verdad y la justicia que opera bajo condiciones de altísimo riesgo y precariedad.

² El Sol de México, 27 de agosto de 2026, Arquidiócesis Primada de México pide instalar buzones de paz para ayudar a la búsqueda de desaparecidos, <https://oem.com.mx/elsoldemexico/mexico/arquidiocesis-primada-de-mexico-pide-instalar-buzones-de-paz-para-ayudar-a-la-busqueda-de-desaparecidos-31768064.html?app=true>

³ A dónde van los desaparecidos, 24 de agosto de 2023, Renuncia Comisionada de Búsqueda Karla Quintana; fue por presiones “de arriba”, <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/08/24/renuncia-comisionada-de-busqueda-karla-quintana-fue-por-presiones-de-arriba/>

⁴ Infobae, 30 de agosto de 2026, Buzones de Paz llegarán a más parroquias de CDMX: cómo ayudarán a buscar a personas desaparecidas, <https://www.infobae.com/mexico/2026/08/28/buzones-de-paz-llegaran-a-mas-parroquias-de-cdmx-como-ayudaran-a-localizar-personas-desaparecidas/>



La labor de las familias y colectivos –quienes realizan labores de inteligencia social, mapeo de fosas y exhumaciones con recursos propios– evidencia la ineficacia de los Protocolos Homologados de Búsqueda, así como de policías y fiscalías. En lugar de encontrar un aparato estatal facilitador, las víctimas enfrentan obstáculos procedimentales sistemáticos en las fiscalías locales y federales; y exposición directa a represalias del crimen organizado ante la falta de medidas de protección efectivas.

La adopción de estrategias como los buzones comunitarios, impulsados desde espacios eclesiósticos para recolectar información anónima sobre personas desaparecidas o inhumaciones clandestinas, ilustra una profunda **desconfianza sistémica tanto de la policía como de las fiscalías**, pues si éstas ofrecieran canales de denuncia seguros, confiables y libres de corrupción, los buzones eclesiósticos serían innecesarios. Su existencia confirma que los ciudadanos perciben a las propias instituciones de procuración de justicia como un eslabón desinteresado, irrelevante e incluso filtrado por la delincuencia.

Las diversas formas de resistencia civil como los colectivos y los buzones de paz, interpelan directamente al Estado mexicano, pero éste se hace el sordo, lo que evidencia una urgente reforma del sistema de seguridad e investigación policial, que exija adoptar plenamente los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en materia de debida diligencia reforzada. Depurar y someter a controles estrictos de confianza a las fiscalías para erradicar la impunidad estructural, devolviendo al Estado su obligación constitucional de buscar, investigar y garantizar la no repetición.



BEATRIZ EUGENIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ



Doctora en: Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de Guanajuato; y, Doctora en Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Autónoma de Aguascalientes; maestra en Argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante, España; maestra en Derecho Global y Democracia Constitucional por la Universidad de Génova, Italia; maestra en Gestión Judicial por la Escuela Federal de Formación Judicial; maestra en Derechos Humanos por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales; y, maestra en Derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Autora del libro: "Justicia con perspectiva de género para mujeres criminalizadas", editado en 2023 por la Escuela Federal de Formación Judicial. Magistrada de Circuito en retiro forzoso con motivo de la reforma Constitucional de 2024.

La eficacia de los derechos humanos frente a la desaparición de personas en México: entre el desarrollo normativo y la capacidad institucional

Elvira de Jesús Ponce Cuevas

Resumen:

La desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves de los derechos humanos en México y evidencia la distancia existente entre el reconocimiento jurídico de los derechos y su realización efectiva. Este artículo analiza dicha problemática desde una perspectiva jurídico-institucional, con énfasis en la relación entre desarrollo normativo y capacidad estatal. Se sostiene que, aunque México cuenta con un amplio marco constitucional, legal e internacional, persisten deficiencias estructurales, operativas y relacionales que limitan su implementación. Entre ellas destacan la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y presupuestales, las deficiencias forenses, la fragmentación de información, la falta de coordinación institucional y las prácticas que pueden generar revictimización. El análisis sostiene que la eficacia de los derechos humanos depende de la capacidad de las instituciones para transformar las obligaciones jurídicas en acciones concretas de búsqueda, investigación, verdad, reparación y prevención. Se propone fortalecer la profesionalización, coordinación, interoperabilidad y evaluación institucional.

Palabras clave:

desaparición de personas; derechos humanos; capacidad institucional; búsqueda; víctimas; México.

Abstract:

The disappearance of persons constitutes one of the most serious human rights violations in Mexico and reveals the gap between the legal recognition of rights and their effective realization.

This article analyzes the issue from a legal-institutional perspective, focusing on the relationship between normative development and state capacity. It argues that, although Mexico has developed a broad constitutional, legal, and international framework, structural, operational, and relational deficiencies continue to limit its effective implementation. These include insufficient human, technical, and budgetary resources, forensic shortcomings, fragmented information systems, inadequate institutional coordination, and practices that may contribute to the revictimization of victims and their families. The analysis maintains that the effectiveness of human rights depends on institutions' ability to translate legal obligations into concrete actions concerning search, investigation, truth, reparation, and prevention. The article therefore proposes strengthening institutional professionalization, coordination, information interoperability, accountability, and performance evaluation mechanisms to improve the state response.

Keywords:

disappearance of persons; human rights; institutional capacity; search; victims; Mexico.



La desaparición de personas constituye una de las violaciones más graves y complejas de los derechos humanos, debido a que sus efectos no se limitan a la persona desaparecida, sino que se extienden a sus familiares, amigos y, en determinadas circunstancias, al conjunto de la sociedad. La incertidumbre respecto del paradero de la víctima, la prolongación del sufrimiento familiar y la pérdida de confianza en las instituciones evidencian que este fenómeno trasciende el ámbito estrictamente penal y compromete directamente la capacidad del Estado para garantizar derechos fundamentales.

En México se ha desarrollado un amplio marco jurídico para atender esta problemática. La reforma constitucional de 2011 fortaleció la protección de los derechos humanos mediante el principio pro persona y el reconocimiento de las obligaciones derivadas de los tratados internacionales. A ello se sumaron la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su recepción en el orden jurídico mexicano y la expedición de legislación especializada, particularmente la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, reformada en julio de año 2025.

Sin embargo, la existencia de normas e instituciones no garantiza por sí misma su cumplimiento efectivo. La persistencia de las desapariciones y las deficiencias en las respuestas institucionales permiten identificar una brecha entre el reconocimiento formal de los derechos y su realización práctica. Esta brecha puede explicarse, en buena medida, por déficits de la capacidad institucional, entendida como la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tecnológicos y organizacionales necesarios para transformar las obligaciones jurídicas en acciones concretas y resultados verificables.

Desde una perspectiva jurídico institucional, la desaparición debe entenderse como un fenómeno que genera obligaciones no solo estatales sino en todos los órdenes de gobierno, obligaciones complejas que, en los supuestos de desaparición forzada, presenta un carácter continuado. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido la especial gravedad de la desaparición forzada y su relación con múltiples derechos fundamentales. En consecuencia, la respuesta estatal no puede reducirse a la persecución penal de los responsables, sino que debe comprender acciones de búsqueda, investigación, determinación de la verdad, reparación, prevención y atención a las víctimas sean directas, indirectas o potenciales.



Imagen de internet: <https://www.ladobe.com.mx/2021/06/acciones-urgentes-de-la-onu-empujarian-busqueda-de-personas-desaparecidas/>

La obligación de búsqueda adquiere especial relevancia. La existencia de una investigación penal o incluso la identificación y sanción de alguna persona responsable no necesariamente permite considerar agotada la obligación estatal de localizar a la persona desaparecida. Mientras no se determine su paradero o se esclarezca suficientemente lo ocurrido, las autoridades deben continuar realizando las acciones pertinentes. Los familiares poseen además derechos propios a la información, participación, asistencia, atención y reparación, por lo que no pueden ser considerados únicamente como acompañantes de las investigaciones, sino sujetos activos y coadyuvantes de las mismas.



El sistema mexicano cuenta, por tanto, con un marco normativo considerablemente desarrollado. El problema principal se encuentra en su implementación. Las demoras en la activación de mecanismos de búsqueda, la falta de personal especializado, las deficiencias forenses, la fragmentación de información y la insuficiente coordinación entre fiscalías, comisiones de búsqueda, servicios periciales y registros administrativos pueden impedir que las obligaciones jurídicas produzcan resultados oportunos.

La dimensión del problema hace visibles estas limitaciones. La información del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas evidencia la existencia de una cantidad extraordinaria de registros y de un número considerable de personas que permanecen desaparecidas o no localizadas. Aunque las cifras son dinámicas y deben interpretarse considerando las actualizaciones y categorías del registro, permiten advertir que las instituciones enfrentan una demanda que exige capacidades especializadas y permanentes.

En este contexto, las deficiencias institucionales pueden agruparse en tres dimensiones. La primera es estructural e incluye la insuficiencia de recursos económicos, humanos, tecnológicos y forenses. La segunda es operativa y comprende problemas de coordinación, procedimientos deficientes, fragmentación de información y respuestas tardías. La tercera es relacional y se refiere a la forma en que las autoridades interactúan con las víctimas y sus familias. La falta de información oportuna, la reiteración innecesaria de trámites y determinadas prácticas burocráticas pueden generar revictimización, dolor e incertidumbre, traducida en la desconfianza institucional.

El fortalecimiento de la capacidad estatal requiere algo más que nuevas reformas legislativas. Es necesario contar con personal especializado, equipos multidisciplinarios, sistemas de información interoperables, capacidades suficientes de identificación humana y servicios forenses, mecanismos obligatorios de coordinación y procedimientos que permitan evaluar los resultados institucionales. La eficacia de los derechos humanos debe medirse no solamente por la existencia de normas, sino por la capacidad de las autoridades para convertirlas en resultados concretos, llevadas de la mano de un trato digno hacia los familiares que se encuentran en esa posición por necesidad y no por gusto.

Los organismos públicos de derechos humanos también desempeñan una función relevante. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos estatales pueden documentar violaciones, identificar patrones y formular recomendaciones orientadas a corregir deficiencias institucionales. Como el caso de la Recomendación 01/2025 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Nayarit que constituye un referente para observar cómo determinadas deficiencias de actuación institucional pueden ser analizadas desde una perspectiva de derechos humanos. No obstante, estos organismos no sustituyen la obligación primaria del Estado de buscar, investigar, sancionar y reparar.

En conclusión, la desaparición de personas demuestra que la protección efectiva de los derechos humanos no depende exclusivamente de la existencia de un marco jurídico amplio, sino de la capacidad institucional para ejecutarlo de manera oportuna, coordinada y efectiva. México ha avanzado significativamente en el reconocimiento normativo de derechos y obligaciones; sin embargo, persisten deficiencias relacionadas con recursos, coordinación, investigación, capacidades forenses, sistemas de información y atención a víctimas.

El desafío consiste en cerrar la brecha entre la norma y su aplicación mediante instituciones profesionalizadas, coordinadas, técnicamente capaces y sujetas a mecanismos de evaluación. Para ello resulta necesario establecer indicadores de desempeño, fortalecer progresivamente las capacidades presupuestales y técnicas y desarrollar mecanismos permanentes de evaluación de resultados, no solo internos sino verificables por los propios familiares de personas desaparecidas, que al final del día son quienes recientes esta afectación.

La eficacia de los derechos humanos frente a la desaparición de personas depende, en última instancia, de su capacidad de traducirse en acciones institucionales concretas. El reto del constitucionalismo mexicano contemporáneo no es únicamente reconocer derechos, sino construir las condiciones estatales necesarias para hacerlos efectivos. La verdadera medida de la protección jurídica se encuentra, finalmente, en la capacidad de las instituciones para transformar las obligaciones normativas en búsqueda efectiva, investigación diligente, verdad, reparación, prevención y trato digno.

ELVIRA DE JESÚS PONCE CUEVAS



Licenciada en Derecho con más de doce años de experiencia en el ámbito jurídico público en materia penal, derechos humanos y atención a víctimas. Experiencia en investigación penal, integración de carpetas de investigación, implementación de protocolos de búsqueda de personas, asesoría normativa, análisis jurídico institucional y coordinación interinstitucional. Trayectoria orientada a la protección de derechos fundamentales, fortalecimiento institucional y procuración de justicia con enfoque de derechos humanos, Personas Desaparecidas y perspectiva de género. Actualmente curso la Especialidad en Derechos Humanos y Políticos, lo que fortalece mi orientación profesional hacia la investigación jurídica, la protección de los derechos fundamentales y el fortalecimiento institucional de los organismos de supervisión y defensa de derechos humanos.

Sin señas particulares

Sin señas particulares (2020), de las mexicanas, Fernanda Valadez y Astrid Rondero no es solo una película: es un espejo que nos obliga a mirar la herida abierta que México se niega a nombrar. Magdalena, una madre, cruza el país buscando a su hijo Jesús, que fue rumbo a la frontera y nunca llegó. Su travesía no es ficción cómoda; es la ruta que miles de madres recorren cada día en la vida real, con una foto en la mano y el corazón hecho pedazos.

Y aquí es donde la rabia sube por la garganta. Porque en este país se ha normalizado lo imperdonable: más de cien mil personas desaparecidas, fosas clandestinas que aparecen como cicatrices en la tierra, y un Estado que responde con silencio, con expedientes archivados, con **"ya lo estamos investigando"** que nunca es cierto. La película lo grita sin gritar: la violencia no llega de afuera, se cultivó entre nosotros, se alimentó de indiferencia institucional y de complicidad.

Duele porque es nuestro. Duele porque esas madres somos nosotras, nuestras vecinas, nuestras hermanas convertidas en buscadoras, rascando la tierra con las uñas porque el gobierno no lo hace. Valadez y Rondero no ofrecen consuelo barato, y hacen bien: no lo merecemos hasta que devolvamos a cada quien su nombre y su rostro.

Cada 30 de agosto el calendario nos regresa a la misma pregunta que Sin señas particulares deja clavada en el pecho: ¿Dónde están? El Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas no es una efeméride para colgar un moño y seguir de largo; es un espejo colectivo, el mismo que sostiene Magdalena cuando cruza el país con la foto de Jesús en la mano. La película se adelanta a la fecha y la desborda, porque lo que Valadez y Rondero filman no cabe en un solo día: es la rutina interminable de quien se levanta cada mañana a buscar, a preguntar en morgues y ministerios públicos, a rascar la tierra donde el Estado no quiere mirar.

El 30 de agosto debería avergonzarnos tanto como debería organizarnos.

Y por eso conmemorar no puede reducirse a un minuto de silencio. El silencio, precisamente, es el idioma con el que este país ha respondido a más de cien mil ausencias. Honrar esta fecha es hacer lo contrario: nombrar, gritar, exigir fichas que se investiguen de verdad y fosas que se abran con peritos y no con las uñas de las madres. La película nos entrega un rostro para que ninguna cifra vuelva a ser abstracta, y ese es el mandato del 30 de agosto: convertir la estadística en nombre, el expediente archivado en búsqueda real, la indignación de un día en compromiso de todos los días. Que este 30 de agosto no sea un cierre, sino un recordatorio de que la herida sigue abierta y de que cerrarla depende de que no dejemos de buscar justicia y verdad.

Hasta encontrarles.

Mar D. Padilla.
Jueza de Distrito en retiro.
Abogada.

“ Que la indignación no
se apague
ni se acostumbre. ”



Sin señas particulares (2020)
Dir. Fernanda Valadez y Astrid
Rondero México



MAR D. PADILLA



Es abogada y jueza de Distrito en retiro. Desarrolló su carrera en el Poder Judicial de la Federación durante casi veinte años, desempeñándose como secretaria de ponencia y, de 2021 a 2025, como Jueza de Distrito en Materia Mercantil Federal en el estado de Tabasco. Es maestra en Gestión Judicial y ha participado en procesos de formación judicial y docencia con perspectiva de género.

AYUDÁNOS A ENCONTRARLES

Comparte las siguientes fichas para llegar a más personas

Ayúdanos a encontrar a **CARLOS EMILIO GALVAN VALENZUELA**



Cedula: RZS-0401-2025

Ropa: Camisa manga corta, color negra de algodón, talla 29 de la marca Armani Exchange con la descripción "AX" por la parte frontal. Porta un pantalón de mezclilla color negra, talla 29 marca Levis y tenis color blanco con negro y piedras color plata, marca Dolce Gabbana talla 26.5.

Señas Particulares: Cicatriz de aproximadamente 5cm a un costado del abdomen, cicatriz en la frente y lunares pequeños en el área derecha del pecho.

Tatuajes: No.

Visto por última vez: El día domingo 05 de octubre siendo aproximadamente las 02:30 horas se le vio por última vez en Avenida Camaron Sabalo, Zona Dorada, perteneciente a la ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Desconociendo su paradero hasta este momento.

Fecha de Desaparición:

5 / Octubre / 2025

Municipio del hecho:

MAZATLÁN.

Sexo: Hombre

Edad: 20 años

Estatura: 1.70mts. Aprox.

Tez: MORENA CLARA

Complejión: DELGADA

Cara: Ovalada

Ojos: Medianos

Nariz: Recta

Cabello: Ondulado

Frente: Mediana

Boca: Mediana

Cejas: Sempobladas

**Si tienes información referente a esta persona,
llama o escríbenos. Tu ayuda es muy importante.**



(669)3278424



cebpd@sinaloa.gob.mx



Comisión Estatal de
Búsqueda de Personas
Sinaloa



FGR
FEDERACIÓN GUATEMALTECA
DE REGISTRO

¿Hasvistoa...?

Programa de difusión de personas desaparecidas y no localizadas

Pedro Zavala Rodríguez



Sexo: Masculino

Edad actual: 35 años

Estatura: 1.65

Tez: Morena oscura

Ojos: Medianos, café oscuro

Cabello: Lacio, negro

Fecha de nacimiento: 13/01/84

Señas particulares:

Tatuajes en diferentes partes del cuerpo.

Circunstancia:

Desapareció en el Municipio de Acaponeta,
Nayarit, el 09 de abril de 2018.

Registro: 554/DI/TC/2019

Si conoces, has visto o sabes algo de esta persona, llama o escríbenos.

¡Ayúdale a regresar a casa!



ATENCIÓN FGR
100-00-115-400
088

hasvistoa@pgr.gob.mx
www.gob.mx/fgr



30 DE AGOSTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS
VÍCTIMAS DE DESAPARICIONES FORZADAS

¿DÓNDE ESTÁS??

VIVO SE LOS LLEVARON, VIVOS LOS QUEREMOS



SU AUSENCIA DUELE,
NUESTRA LUCHA NO SE DETIENE



NOMBRE COMPLETO

**ALEJANDRO GUADALUPE
ISLAS FLORES**



FECHA Y LUGAR DONDE DESAPARECIÓ

**LOS MOCHIS, SINALOA
EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015**

**HIJO,
ESCUCHA
TU MADRE
ESTÁ EN LA LUCHA**



**NO OLVIDAMOS, NO PERDONAMOS,
PORQUE LOS AMAMOS
LOS BUSCAMOS**

BUSCANDO A NUESTROS CORAZONES



CUALQUIER INFORMACIÓN
COMUNIQUE AL WHATSAPP
6623415616

LLAMADA ANÓNIMA
TU INFORMACIÓN
PUEDE HACER LA
DIFERENCIA



SÍGUENOS EN FACEBOOK
**MADRES BUSCADORAS
DE SONORA**



**PORQUE BUSCARLOS
ES AMARLOS**



Ayúdanos a localizarle

Ana Amelí García Gámez

Folio: D/01927/2025/CBP



RECOMPENSA de hasta*
\$500,000.00

Información sobre los hechos

Fecha de la desaparición: 12 de julio de 2025
Lugar de desaparición: Pico del Águila, Ajusco, Tlalpan, Ciudad de México

Sexo: mujer
Edad probable (2026): 20 años
Estatura: 1.62 m
Edad al momento de la desaparición: 19 años

Datos de la persona

Señas particulares y objetos asociados: Complexión delgada, cabello color castaño oscuro, tiene una cicatriz abundante geloides en la frente arriba de la ceja derecha, lunar debajo del labio inferior en la parte derecha, lunar en el cuello en la parte superior la clavícula izquierda, diente superior frontal derecho despostillado, tatuaje con símbolos chinos en el costado derecho a la altura de las costillas y perforación en la oreja izquierda.

Vestimenta que portaba el día de su desaparición: Botas color café, chamarra color hueso con azul marino, pantalón color verde oscuro, sudadera color verde olivo, mochila de tela color azul claro, pulseras de tela color negro, beige y verde, collar de cuero con una bola de plástico verde al centro

* El monto de la recompensa será de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) el cual se dividirá de la siguiente manera:
1. La cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que contribuya a la localización de ANA AMELÍ GARCÍA GÁMEZ; y 2. La cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas que pudiesen ser responsables de su desaparición.



Aporta información



@FiscaliaCDMX • @buscadoras_rfme • @UCS_GCDMX

Si tienes información llama al siguiente número:
55 5484 0430

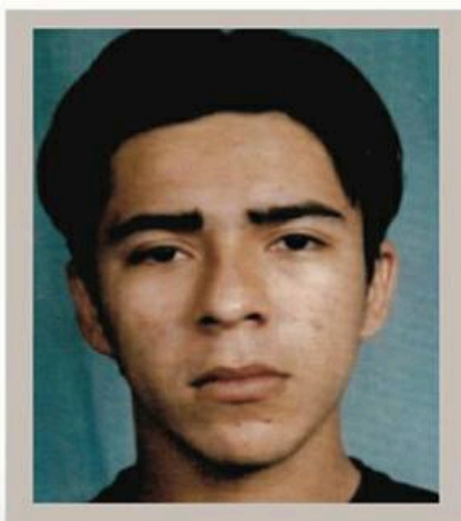
CAIIP, Avenida Niños Héroes 102, colonia Doctores, Cuauhtémoc, Ciudad de México



Descarga el fotoboleto

¿Has visto a..?

Oscar Antonio López Enamorado



Sexo: Masculino
Edad actual: 28 años
Estatura: 1.65
Tez: Morena clara
Ojos: Medianos, café oscuro
Cabello: Lacio, negro
Fecha de nacimiento: 10/05/90
Señas particulares:
Ninguna.

Circunstancia:
Desapareció en el Estado de Jalisco, el 19 de enero de 2010.

Registro:145/EXT/2014

Si conoces, has visto o sabes algo de esta persona, llama o escríbenos.



ATENCIÓN PGR
01800-00-85-400

hasvisto@pgr.gob.mx
www.gob.mx/pgr



NOMBRE: VICTOR MANUEL FRAILE MONTAÑO

LUGAR DE DESAPARICION: TEPIC NAYARIT

FECHA DE DESAPARICION: 19/10/2017

COLOR DE PELO: NEGRO. **TEZ:** MORENA

COMPLEXIÓN: DELGADA. **NARIZ:** RECTA MEDIANA

COLOR DE OJOS: CAFÉ OSCURO MEDIANO

SEÑAS PARTICULARES: CICATRICES DE ACNE, TIENE CICATRIZ DE PERFORACIÓN EN CEJA DERECHA, LUNAR REDONDO MEDIANO EN BRAZO DERECHO

HASTA ENCONTRARTE



País de origen: El Salvador
Edad actual: 31 años

Cualquier información a:

**RED REGIONAL DE
FAMILIAS MIGRANTES**



rr.familiasmigrantes
@gmail.com



Red Regional de
Familias Migrantes CA



Gustavo Salvador Artiga Castaneda

Desaparecido el 30 de Agosto de 2015
en Altar, Sonora, México



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

¿Hasvistoa..?

Programa de difusión de personas desaparecidas y no localizadas



Bryan Eduardo Arias Garay

Señas particulares:

Tatuajes en el pecho del lado derecho, secuelas de acné en cara, pecho y espalda, lunar tipo mancha en las dos corvas.

Circunstancia:

Desapareció en el Municipio de Tepic, Nayarit, el 06 de febrero de 2018.

Registro: 273/DS/2019

¡Ayúdale a regresar a casa!

Si conoces, has visto o sabes algo
de esta persona, llama o escríbenos.



ATENCIÓN FGR
800-00-85-400

ó marca
088

hasvistoa@fgr.org.mx
www.gob.mx/fgr

HASTA ENCONTRARTE



País de origen: Ecuador
Edad actual: 21 años

Cualquier información a:

**RED REGIONAL DE
FAMILIAS MIGRANTES**



rr.familiasmigrantes
@gmail.com



Red Regional de
Familias Migrantes CA



**JEFFERSON STALIN
QUINDIL GUANOQUIZA**

Desaparecido el 21 de diciembre de 2024 en San José El
Hueyate, municipio de Mazatán, Chiapas

BUSCAR PARA VIVIR, VIVIR PARA BUSCAR

DESAPARECIDO

**Hasta
encontrarte**

JOSE FRANCISCO ARIAS MENDOZA



**DESAPARECIO EL 09 JUNIO DEL 2025 EN IRAPUATO GTO. EDAD
54 AÑOS**

**TATUAJES: EN BRAZO IZQUIERDO UN MOÑO, BRAZO DERECHO
UNA INDIA, EN LA PALETA IZQUIERDA UN CRISTO EN LA MANO
IZQUIERDA UN ESCORPIÓN CICATRIZ C.I. 71407/25**

#HastaEncontrarte #NosVolveremosaAbrazar

f Hasta Encontrarte @ hasta.encontrarte @HEencontrarte
Hasta Encontrarte hastaencontrarte.guanajuato@gmail.com

Martha Leticia Gallardo Martínez



DESAPARECIDA

Fecha: 03 de abril de 2018

Lugar: Irapuato, Guanajuato

Familiar: Buscaba a su hijo José Manuel Gallardo Martínez, desaparecido en Mazatlán, Sinaloa el 16 de noviembre de 2011. Llegó a Irapuato a reconocer el cuerpo de su marido que habría sido asesinado en Salamanca y se perdió comunicación con ella. Formaba parte del Colectivo Una luz de esperanza



COMISIÓN ESTATAL
DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS

HÉCTOR APARICIO MARTÍNEZ

25/CI 0044U-25ZN



Sexo: hombre

Nacionalidad: mexicana

Edad actual: 47 años

Fecha de nacimiento:

21 de septiembre de 1977

Estatura: 1.70 m

Color de ojos: café oscuro

Color de piel: morena oscura

Cabello: negro entrecano, corto, lacio

Lugar de desaparición:

Tehuacán, Ver.

Fecha de desaparición:

26 de enero de 2025.

Señas particulares:

Tatuaje en antebrazo izquierdo, cicatriz en entrecejo.

¡AYÚDALE A VOLVER!

SE CONSIDERA QUE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PUEDE ENCONTRARSE EN RIESGO, TODA VEZ QUE PUEDA SER VÍCTIMA DE LA COMISIÓN DE UN DELITO.

CONTACTO ☎ 228 319 3187 24h emergencias 911

Resolución No. 11
Cul. Centro Amapa, Ver.

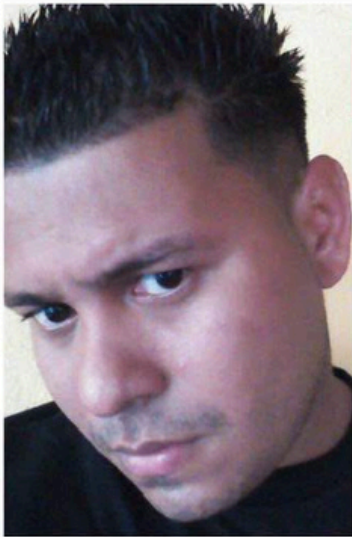
busqueda.veracruz@gmail.com
segovivir.gob.mx/veracruz

Comisión Estatal de Búsqueda Veracruz
@cebvcr @cebvcr

CONSULTA EL
ESTATUS



HASTA ENCONTRARTE



País de origen: Nicaragua
Edad actual: 34 años

Cualquier información a:

**RED REGIONAL DE
FAMILIAS MIGRANTES**



rr.familiasmigrantes
@gmail.com



Red Regional de
Familias Migrantes CA



Milton Javier Aguilera Gómez

Desaparecido el 30 de Julio de 2019
en Altar, Sonora, México.

HASTA ENCONTRARTE



País de origen: Honduras
Edad actual: 25 años

Cualquier información a:

**RED REGIONAL DE
FAMILIAS MIGRANTES**



rr.familiasmigrantes
@gmail.com



Red Regional de
Familias Migrantes CA



Héctor Manuel Dubon Ramírez

Desaparecido el 6 de marzo de 2021
en Altar, Sonora, México.

¿LO HAS VISTO?

Jorge Luis Alexandro Chávez Rosas



Edad: **16 años**
Sexo: **hombre**
Cabello: **castaño claro, corto y lacio**
Ojos: **café claro**
Tez: **blanca**
Estatura: **1.80 m**
Complexión: **delgada**

Señas particulares: tiene tatuajes en tinta negra de una corona de rey en el antebrazo derecho, en el antebrazo izquierdo tiene un moño de luto, en la cara a la altura de la sien tiene una "J", en la clavícula tiene la leyenda Janeth, en el brazo derecho tiene unas letras. Tiene varios lunares pequeños en la mejilla derecha. Una perforación en la oreja y tiene cicatrices.

Lugar y fecha de desaparición:
León, Gto., 29 abril, 2021

RESUMEN:

Se le vió por última vez el día 29 de abril de 2021 en León, Guanajuato.



Buscadoras
GUANAJUATO

¿LO HAS VISTO?

Cristhian Alexis Escobar Castro



Edad: **24 años**
Sexo: **masculino**
Cabello: **oscuro, lacio**
Ojos: **grandes, cafés**

Tez: **morena**
Estatura: **1.70 m**
Peso: **aprox. 70 kg**
Complexión: **delgada**

Señas particulares: tatuajes en ambos brazos, en el pecho el nombre "Graciela" y en la espalda "Escobar Castro"
Lugar y fecha de desaparición:
León, Gto. 6 marzo, 2019

RESUMEN:

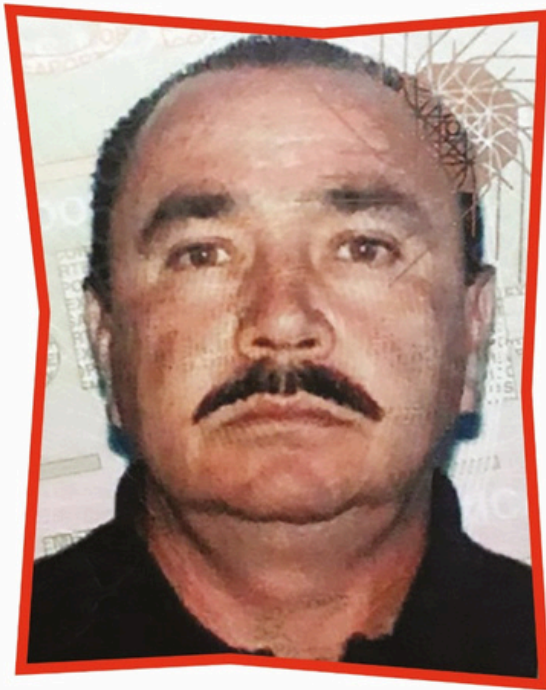
Llevaba puesto pantalón de mezclilla, playera blanca y tenis Converse negros.



Buscadoras
GUANAJUATO

¿LO HAS VISTO?

José Gabriel Sánchez González



Edad: **47 años**
Sexo: **masculino**
Cabello: **negro**
Ojos: **color miel**

Tez: **blanca**
Cara: **redonda**
Estatura: **1.65 m**
Peso: **70 kg**

Complexión: **media**
Lugar y fecha de desaparición:
Manuel Doblado, Gto.
7 noviembre, 2010

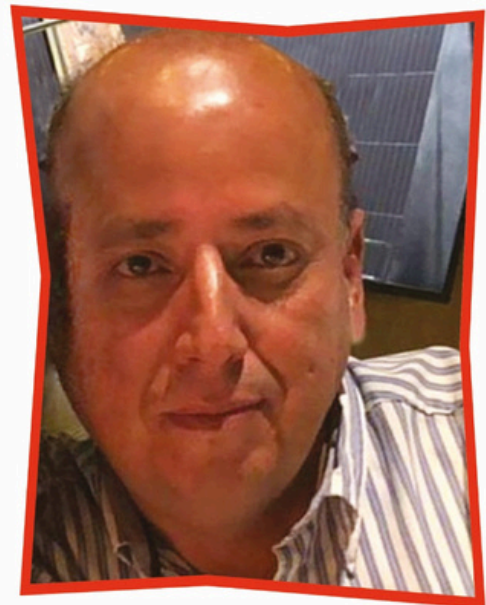
RESUMEN:

Salió de su domicilio rumbo a su trabajo 6:40 am



Buscadoras
GUANAJUATO

¿LO HAS VISTO?



Edad: **desapareció a los 52 y debería tener 55**
Tez: **apiñonado**
Complexión: **delgado**
Cara: **ovalada**
Cabello: **negro**

Estatura: **1.85**
Ojos: **café**
Peso: **78kg**
Lugar y Fecha de desaparición:
León Guanajuato,
6 de diciembre de 2021.

RESUMEN:

Salió de su casa y lo subieron a una camioneta tipo sprinter de color café.



Buscadoras
GUANAJUATO

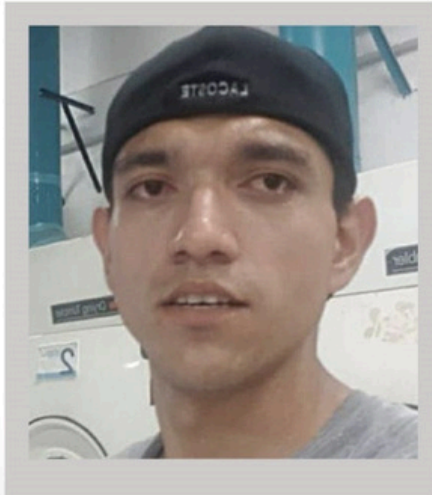


FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

¿Hasvistoa..?

Programa de difusión de personas desaparecidas y no localizadas

José Andrés Curiel Pérez



Sexo: Masculino

Edad actual: 24 años

Estatura: 1.70

Tez: Blanca

Ojos: Grandes, café oscuro

Cabello: Ondulado, castaño oscuro

Fecha de nacimiento: 30/10/95

Señas particulares:

Perforación en la oreja izquierda.

Circunstancia:

Desapareció en el Municipio de Compostela, Nayarit, el 02 de noviembre de 2019.

Registro: 697/DS/FC/2019

Si conoces, has visto o sabes algo de esta persona, llama o escríbenos.
¡Ayúdale a regresar a casa!



ATENCIÓN FGR
800-00-85-400 | 088

hasvistoa@fgr.org.mx
www.gob.mx/fgr

HASTA ENCONTRARTE



País de origen: Colombia

Edad actual: 24 años

Cualquier información a:

**RED REGIONAL DE
FAMILIAS MIGRANTES**



rr.familiasmigrantes
@gmail.com



Red Regional de
Familias Migrantes CA



Santiago García Loaiza

Desaparecido el 27 de julio de 2019
en Ciudad de México, México.

«Ninguna madre, padre,
hermana, hermano, hija o hijo
debería tener que aprender a
usar **una pala** para encontrar a
quien el Estado tiene la
obligación de buscar.»

— Dra. María Emilia Molina de la Puente

«Hasta encontrarles.»



